



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José González Morfín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 10 de abril de 2014	Sesión No. 27 Anexo

SUMARIO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 10 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados

5

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL – LEY DE COORDINACION FISCAL

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Contabilidad Gubernamental, y de Coordinación Fiscal, a fin de estandarizar la presentación de las Cuentas Públicas a escala nacional y crear un sistema de evaluación de indicadores de gestión gubernamental de la Cuenta Pública ligado a la obtención de recursos del Fondo General de Participaciones, a cargo del diputado Damián Zepeda Vidales y suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

6

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Iniciativa que reforma los artículos 103 y 113 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por los diputados Teresita de Jesús Borges Pasos, Yesenia Nolasco Ramírez y Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. 23

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en materia de subejercicio presupuestal, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 26

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Iniciativa que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, dirigida a madres trabajadoras que tienen un parto prematuro, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 30

FORTALECER LAS MEDIDAS DE PROTECCION DEL PEZ TOTOABA

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Semar, la Semarnat, la Profepa y la Conapesca a fortalecer las medidas de protección del pez totoaba, a cargo del diputado Jaime Chris López Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen. 36

INFORMACION DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL PASADO 30 DE
MARZO EN LA REFINERIA DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al director general de Petróleos Mexicanos para que difunda a la opinión pública información de los acontecimientos del pasado 30 de marzo en la refinería de Salamanca, Guanajuato, a cargo del diputado Genaro Carreño Muro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. 39

LISTA DE CONTRATOS CELEBRADOS EN 2013 CON
OCEANOGRAFIA, SA DE CV, CON ESPECIFICACION
DE MONTOS Y TIPO DE SERVICIO PACTADO

Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de Pemex y de la PGR que difundan la lista de contratos celebrados en 2013 con Oceano-

grafía, SA de CV, con especificación de montos y tipo de servicio pactado, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. . . . 41

PERCANCE OCURRIDO EL 22 DE MARZO DE 2014 EN LA PLATAFORMA AKAL TD, DEL ACTIVO CANTARELL

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Pemex a realizar las investigaciones conducentes a determinar las causas del percance ocurrido el 22 de marzo de 2014 en la plataforma Akal TD, del activo Cantarell, difundir sus resultados y prestar todo el apoyo institucional a las familias de los trabajadores accidentados, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. 43

RESPECTO DE LOS DERECHOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

Proposición con punto de acuerdo, sobre el respeto de los derechos del Sindicato Unico de Trabajadores de la Universidad de Colima, a cargo de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 44

OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y SOCIAL, EN BENEFICIO DE LAS LOCALIDADES AFECTADAS EN SU ECONOMIA POR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ILICITAS EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a efecto de que los bienes muebles, inmuebles y activos confiscados en municipios de Michoacán se apliquen en obras de desarrollo urbano y social, en beneficio de las localidades afectadas en su economía por el desarrollo de actividades ilícitas, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 47

PROGRAMA INTEGRAL QUE FOMENTE LA ADQUISICION DE VEHICULOS NUEVOS Y LA REGULARIZACION DE LOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TAMAULIPAS

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer un programa integral que fomente la adquisición de vehículos nuevos y la regularización de los usados de procedencia extranjera en Tamaulipas, especialmente en los municipios fronterizos, a cargo del diputado Carlos Alberto García González y suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 51

FALTA DE PAGOS A PROFESORES INTERINOS DE SECUNDARIA EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Educación Pública federal a atender con el de Chiapas las quejas relacionadas con la falta de pagos a profesores interinos de secundaria en el estado, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

55

ACCIONES Y ESTRATEGIAS EMPRENDIDAS PARA PREVENIR Y ATENDER EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Colima a reforzar por la Secretaría de Salud estatal las acciones y estrategias emprendidas para prevenir y atender el embarazo en adolescentes, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

57

ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PUBLICA PARA ENVIAR FUERZAS FEDERALES QUE CONTRIBUYAN A RESTITUIR LA PAZ, LA SEGURIDAD Y LA CONFIANZA DE LAS FAMILIAS EN TLALNEPANTLA, CUAUTITLAN IZCALLI, LOS REYES-LA PAZ Y ECATEPEC

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a diseñar e implantar por el gabinete de seguridad nacional, con el gobierno del estado de México, una estrategia integral de seguridad pública para enviar fuerzas federales que contribuyan a restituir la paz, la seguridad y la confianza de las familias en Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Los Reyes-La Paz y Ecatepec, a cargo del diputado Alberto Díaz Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

58

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO

61

*INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 10 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable Asamblea los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 10 de abril de 2014 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2014.— Diputado José González Morfin (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

A. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Contabilidad Gubernamental, y de Coordinación Fiscal, a fin de estandarizar la presentación de las Cuentas Públicas a escala nacional y crear un sistema de evaluación de indicadores de gestión gubernamental de la Cuenta Pública ligado a la obtención de recursos del Fondo General de Participaciones, a cargo del diputado Damián Zepeda Vidales y suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

1. Que reforma los artículos 103 y 113 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por los diputados Terecita de Jesús Borges Pasos, Yesenia Nolasco Ramírez y Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen.

2. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en materia de subejercicio presupuestal, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

3. Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, dirigida a madres trabajadoras que tienen un parto prematuro, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Semar, la Semarnat, la Profepa y la Conapesca a fortalecer las medidas de protección del pez totoaba, a cargo del diputado Jaime Chris López Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Pesca, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al director general de Petróleos Mexicanos para que difunda a la opinión pública información de los acontecimientos del pasado 30 de marzo en la refinería de Salamanca, Guanajuato, a cargo del diputado Genaro Carreño Muro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de Pemex y de la PGR que difundan la lista de contratos celebrados en 2013 con Oceanografía, SA de CV, con especificación de montos y tipo de servicio pactado, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Pemex a realizar las investigaciones conducentes a determinar las causas del percance ocurrido el 22 de

* El Anexo corresponde a lo mencionado por la Presidencia, en la página 76 del Diario de los Debates del 10 de abril de 2014.

marzo de 2014 en la plataforma Akal TD, del activo Cantarell, difundir sus resultados y prestar todo el apoyo institucional a las familias de los trabajadores accidentados, suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, sobre el respeto de los derechos del Sindicato Unico de Trabajadores de la Universidad de Colima, a cargo de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a efecto de que los bienes muebles, inmuebles y activos confiscados en municipios de Michoacán se apliquen en obras de desarrollo urbano y social, en beneficio de las localidades afectadas en su economía por el desarrollo de actividades ilícitas, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer un programa integral que fomente la adquisición de vehículos nuevos y la regularización de los usados de procedencia extranjera en Tamaulipas, especialmente en los municipios fronterizos, a cargo del diputado Carlos Alberto García González y suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Educación Pública federal a atender con el de Chiapas las quejas relacionadas con la falta de pagos a profesores interinos de secundaria en el estado, suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Colima a reforzar por la Secretaría de Salud estatal las acciones y estrategias emprendidas para prevenir y atender el embarazo en adolescentes, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a diseñar e implantar por el gabinete de seguridad nacional, con el gobierno del estado de México, una estrategia integral de seguridad pública para enviar fuerzas federales que contribuyan a restituir la paz, la seguridad y la confianza de las familias en Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Los Reyes-La Paz y Ecatepec, a cargo del diputado Alberto Díaz Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.»

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL –
LEY DE COORDINACION FISCAL

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Contabilidad Gubernamental, y de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Damián Zepeda Vidales y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Damián Zepeda Vidales, Ricardo Anaya Cortés, Enrique Alejandro Flores Flores y Ricardo Villarreal García, integrantes de la LXII Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes General de Contabilidad Gubernamental, y de

Coordinación Fiscal, a fin de estandarizar la presentación de las Cuentas Públicas a escala nacional y crear un sistema de evaluación de indicadores de gestión gubernamental de la Cuenta Pública ligado a la obtención de recursos del Fondo General de Participaciones, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La dinámica económica, social y política de México obliga a los actores de la administración pública en todos los niveles de gobierno a cada vez otorgar más y mejores resultados a los ciudadanos, dejando de lado temas coyunturales y subjetivos. Los ciudadanos merecen que su gobierno sea eficiente en su manejo administrativo como el primer requisito para el éxito de sus políticas públicas y esto sólo puede ser logrado a través del trazo de metas cuantitativas claras en su desempeño.

Si nos concentramos en las entidades federativas y, especialmente, el municipio como los entes públicos con mayor cercanía con el ciudadano nos podemos dar cuenta que lograr condiciones de eficiencia administrativa y sobre todo un proceso de mejora continua que les permita evolucionar positivamente año con año, beneficiaria de manera directa al ciudadano en un grado potencial y fortalecería la figura de las entidades y los municipios, con los beneficios que ello implica en la sociedad.

Si bien la naturaleza ideológica y obligación legal de cualquier gobierno estatal o municipal es precisamente la de brindar un buen gobierno, existen factores de vital importancia que a la vista de la sociedad podrían no ser tan visibles que sin embargo son indispensables para hacer una valoración adecuada de lo que es un buen o mal gobierno, como lo son el tener unas finanzas públicas sanas, eficiencia administrativa, adecuada inversión en infraestructura o tener mecanismos óptimos de transparencia, entre otros, es decir, se puede estar frente a un gobierno popular pero con pésimo manejo financiero-administrativo, inadecuado grado de inversión y altos grados de opacidad.

Atendiendo las consideraciones anteriores, en agosto pasado, aun en mi calidad de diputado local, presenté en la entonces Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de Sonora, la **iniciativa de Ley que crea el Fondo de Infraestructura para el Estímulo y Reconocimiento al Buen Gobierno Municipal**, la cual buscaba, como el nombre indica, incentivar el buen ejercicio de la administración pública de los municipios sonorenses.

Dicha iniciativa baso su planteamiento en un esfuerzo de medición de buen gobierno y fiscalización sin precedente que se ha llevado a cabo en Sonora en los últimos años, a raíz del desarrollo por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, de un Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal dentro del proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública de los municipios que vale la pena resaltar y analizar. Acorde con el propio ISAF, dicho sistema tiene como objetivo

Evaluar el desempeño de los gobiernos municipales, mediante la aplicación de un conjunto de indicadores que determinen y verifiquen si los recursos públicos fueron usados de forma adecuada, óptima y racional, a fin de conocer la economía, eficiencia, eficacia, calidad e impactos de las distintas políticas y programas públicos, así como el cumplimiento de metas y objetivos” (contador público certificado Eugenio Pablos Antillón, *Algunos aspectos básicos de la evaluación al desempeño en los municipios*).

La oportunidad de que esta herramienta implementada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora sea norma obligatoria y que se le sume un factor de inercia positiva a través de la apertura de oportunidades de obtención de recursos extraordinarios para infraestructura en los municipios, abrió una nueva expectativa que hoy como diputado federal deseo llevar a la realidad nacional, con sus correspondientes adecuaciones, para su aplicación en municipios y entidades federativas.

La presente iniciativa propone principalmente

Estandarizar a nivel federal para los órganos de fiscalización locales el calendario de entrega de la cuenta pública y de los informes de resultados a las legislaturas estatales;

Partir del mismo modelo propuesto en mi entidad federativa para hacer obligatorio la aplicación, por los órganos fiscalizadores locales, de un sistema de evaluación de indicadores de gestión gubernamental de la Cuenta Pública que mida aspectos mínimos de buen gobierno; y

Ligar a los resultados de dicho Sistema recursos presupuestales adicionales para las entidades, municipios y demarcaciones, a través de un **fondo de aportaciones para el estímulo del buen gobierno de entidades federativas, municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, al cual tendrán acceso exclusivo los estados, municipios o demarcaciones que hayan obtenido resultados superiores a los

mínimos establecidos como aprobatorios por el Consejo para el Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública.

Para explicar el objetivo de la iniciativa en mención vale la pena detallar el modelo implementado al día de hoy por el órgano fiscalizador de Sonora, así como la iniciativa presentada en el ámbito local por un servidor, Damián Zepeda Vidales, principal fuente de información para la creación de la presente iniciativa. En la misma un servidor señaló lo siguiente:

La metodología utilizada por el ISAF considera el uso de 16 indicadores en 6 diferentes apartados que “engloban los aspectos más relevantes y sustanciales del quehacer municipal, en base a ellos se puede analizar y determinar de manera objetiva el desempeño de cada Municipio” (ISAF, *Evaluación al desempeño municipal 2010*); estos apartados son

1. Gestión financiera política;
2. Política recaudatoria;
3. Política del gasto;
4. Administración de fondos federales;
5. Cumplimiento de metas; y
6. Monto cuantificable de las observaciones relevantes.

Atinadamente dentro de la metodología utilizada por el ISAF se contempla la diferenciación entre los municipios basándose en aspectos demográficos, asumiendo que el número de habitantes es el factor más ecuánime para lograr una clasificación justa dados los alcances socioeconómicos de cada municipio. Al final se logra la clasificación siguiente:

Clasificación municipal: Urbano
Rango: Más de 100 mil habitantes

Clasificación municipal: Semiurbano
Rango: Más de 10 mil y menos de 100 mil habitantes

Clasificación municipal: Rural
Rango: Menos de 10 mil habitantes

Acorde con lo señalado por el ISAF con esta calificación se logra ajustar la metodología a cada grupo, haciendo el resultado más objetivo y generando una competencia de iguales con iguales.

La presente iniciativa se contempla la integración tanto de los apartados de evaluación anteriormente señalados como de esta clasificación a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, ya que a la fecha, aun y como se mencionó anteriormente es utilizada en la práctica, no se consideran de manera textual en la ley.

Tomando como base lo anterior esta iniciativa propuesta por un servidor considera como objetivo primordial la creación de un Fondo de Infraestructura para el Estímulo y Reconocimiento al Buen Gobierno Municipal con el objetivo de otorgar un estímulo económico dirigido a inversión en infraestructura para aquellos municipios que desarrollen un buen ejercicio de gobierno, ya que solo podrán tener acceso aquellos municipios que aprueben su cuenta pública y observen resultados satisfactorios en cada uno de los apartados considerados, determinando la cantidad de recurso adicional a disponer de conformidad a su desempeño en cada uno de ellos.

Para entender el funcionamiento del sistema en mención, que será la base para la determinación de los recursos del fondo propuesto para cada municipio, es importante mencionar que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización desarrolló dentro del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal una metodología que considera diferentes parámetros, variables e indicadores que es fundamental para entender el espíritu de la presente iniciativa. Partiendo de los apartados y la clasificación municipal anteriormente mencionada, la metodología seguida en 2010 por el ISAF, acorde a lo establecido en la cuenta pública municipal de dicho año, fue la siguiente:

Parámetros

Para la evaluación se determinaron dos tipos de parámetros: a) Parámetros Fijos y b) Parámetros en base al promedio del grupo municipal.

Los parámetros fijos son aquellos donde se aplica el mismo criterio de evaluación a los 72 municipios, sin distinguir su tamaño demográfico. Es decir, se aplica la evaluación de manera homogénea, sin utilizar ningún tipo de diferenciación. Esto es debido a que el resultado de desempeño en estos indicadores no está en función a su si-

tuación demográfica o socioeconómica sino, más bien, a su capacidad administrativa y financiera. Como ejemplos podemos mencionar los indicadores de liquidez, solvencia, y resultado del ingreso y egreso, donde se aplica este tipo de parámetro.

El otro tipo de parámetro se determina con base en el promedio emanado de cada agrupación municipal. Es decir, los municipios urbanos tienen un tipo de parámetro de evaluación distinto a los municipios rurales o semiurbanos. Cada grupo cuenta con su propio parámetro determinado en base al comportamiento observado en cada indicador.

Sin embargo, cabe aclarar que el promedio considerado en cada grupo es un promedio ajustado. Se obtiene eliminando en valor mayor y el valor mínimo del resultado obtenido en cada indicador. Ejemplo, el grupo de municipios semiurbanos se constituyen por 18 municipios. Para la obtención del promedio ajustado de ese grupo, se suman todos los valores, exceptuando el valor mayor y el menor, y por lo tanto se divide entre 16.

Se hizo este ajuste con la finalidad de obtener un promedio más representativo del comportamiento del indicador, evitando que los municipios que hayan tenido un desempeño extraordinario, modifiquen drásticamente el valor del promedio del grupo.

Variables

Durante el proceso de evaluación del desempeño municipal se utilizaron en total 21 variables, que a continuación se enumeran:

1. Activo circulante.
2. Pasivo circulante.
3. Pasivo total.
4. Activo total.
5. Ingreso total.
6. Egreso total.
7. Ingresos propios.
8. Gasto total de Tesorería.

9. Recaudación del impuesto predial.
10. Facturación del impuesto predial.
11. Total de servidores de la administración directa.
12. Habitantes del municipio.
13. Gasto corriente.
14. Inversión en obra pública.
15. Monto indebidamente aplicado del FISM.
16. Monto total asignado en el año del FISM.
17. Monto indebidamente aplicado del Fortamun.
18. Monto total asignado en el año del Fortamun.
19. Metas acreditadas.
20. Metas de la muestra selectiva.
21. Monto observado.

La fuente de información de cada variable se obtuvo de las Cuentas Públicas de 2010, a excepción de la variable "Habitantes del municipio", la cual se obtuvo mediante los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2010 (Inegi; véase en www.inegi.org.mx).

Indicadores

Para evaluar el desempeño municipal, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización elaboró y seleccionó diversos indicadores que proporcionan información relevante del quehacer financiero, presupuestal y administrativo del Municipio. Este proceso de selección se determinó mediante la disponibilidad de la información y la relevancia de ésta.

En cada apartado se establecieron indicadores que proporcionarían información sustancial sobre el desempeño municipal. En total se seleccionaron 16 indicadores, agrupándose de la siguiente manera:

Gestión financiera

1. Liquidez.

2. Solvencia.
3. Resultado de ingreso total y egreso total.

Recaudación del ingreso

4. Ingresos propios.
5. Ingresos propios per cápita.
6. Costo-beneficio de Tesorería.
7. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.

Ejercicio del gasto

8. Tamaño de la administración municipal.
9. Gasto corriente por servidor público.
10. Inversión en obra pública.
11. Inversión en obra pública per cápita.
12. Retribución en obras por concepto de recaudación.

Administración de los fondos federales

13. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
14. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Cumplimiento de metas

15. Acreditación documental de cumplimiento de metas.

Monto cuantificable de las observaciones relevantes (disciplina presupuestaria)

16. Monto cuantificable de observaciones relevantes.

1. Liquidez

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. En decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de

compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el activo circulante entre el pasivo circulante.

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo circulante} / \text{Pasivo circulante}$$

El parámetro establecido para considerar si un municipio cuenta con liquidez es aquel donde su activo circulante es mayor o igual a su pasivo circulante. Es decir, si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos.

Parámetro:

Aceptable: Mayor o igual a 1.0 veces

No aceptable: Menor a 1.0 veces

2. Solvencia

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (pasivo total) en relación al conjunto de recursos y bienes (activo total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

El parámetro establecido para considerar si un Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su pasivo total no es superior o igual a 50 por ciento de su activo total. Es decir, si el resultado de este indicador es superior o igual a 50 por ciento, se considera que el municipio es insolvente.

Parámetro

Aceptable: Menor a 50 por ciento

No aceptable: Mayor o igual a 50 por ciento

3. Resultado del ingreso total y egreso total

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit, un superávit o un equilibrio financiero. Déficit es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información so-

bre el manejo del gasto con relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = ((\text{Ingreso total} - \text{Egreso total}) / \text{Ingreso total}) * 100$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad del resultado del ingreso total y egreso total, es cuando el saldo es mayor o igual a 0, es decir, cuando hay un correcto manejo del egreso con relación al ingreso.

Parámetro

Aceptable: Mayor o igual a 0 por ciento
No aceptable: Menor a 0 por ciento

4. Ingresos propios

Se entiende por “ingresos propios” las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal (urbano, semiurbano o rural).

Parámetro:

Aceptable: Mayor o igual al promedio del grupo municipal
No aceptable: Menor al promedio del grupo municipal

5. Ingresos propios per cápita

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios per cápita} = \text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal (urbano, semiurbano o rural).

Parámetro:

Aceptable: Mayor o igual al promedio del grupo municipal
No aceptable: Menor al promedio del grupo municipal

6. Costo-beneficio de Tesorería

Este indicador establece el costo-beneficio del resultado obtenido por el desempeño de Tesorería durante un ejercicio fiscal. El resultado se obtiene al relacionar el costo operativo de Tesorería con el total de recursos propios recaudados. El escenario óptimo de este indicador, es aquel donde los ingresos propios son superiores al gasto ejercido por Tesorería. En caso contrario, significa que Tesorería no cuenta con la capacidad para generar los recursos necesarios para autofinanciar su costo operativo.

Fórmula:

$$\text{Costo-beneficio de Tesorería} = \text{Gasto total de Tesorería} / \text{Ingresos propios}$$

Se estableció como parámetro de aceptable inferior o igual a 1 veces, al considerar como mínimo conveniente que el costo de operación de Tesorería no sea superior a lo recaudado por concepto de ingresos propios.

Aceptable: Menor o igual a 1 veces
No aceptable: Mayor a 1 veces

7. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro). El resultado deseable de este indicador es 100 por ciento.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del impuesto} / \text{Facturación del impuesto}) * 100$$

El parámetro establecido es mayor o igual a 60 por ciento, al considerar como mínimo aceptable esa proporción en la recuperación del impuesto predial.

Parámetro:

Aceptable: Mayor o igual a 60 por ciento

No aceptable: Menor a 60 por ciento

8. Tamaño de la administración municipal

Este indicador señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del municipio en relación con el número de habitantes del municipio. Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados. Los resultados de este indicador no responden necesariamente a la correlación con la variable de población, debido a que está en función de la política interna del Municipio de incrementar o reducir su plantilla de personal.

Fórmula:

$$\text{Tamaño de la administración municipal} = (\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) * 100$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es inferior o igual al promedio del grupo municipal (urbano, semiurbano o rural).

Parámetro:

Aceptable: Menor o igual al promedio del grupo municipal

No aceptable: Mayor al promedio del grupo municipal

9. Gasto corriente por servidor público

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la administración directa del municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada municipio en

materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es inferior o igual al promedio del grupo municipal (urbano, semiurbano o rural).

Parámetro:

Aceptable: Menor o igual al promedio del grupo municipal

No aceptable: Mayor al promedio del grupo municipal

10. Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio. Cabe aclarar que este indicador se refiere no al monto ejercido en el capítulo 6000 sino, estrictamente, a la inversión realizada por el municipio en obra pública, excluyendo toda acción o gasto diferente a este concepto.

Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo cada municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es superior o igual al promedio del grupo municipal (urbano, semiurbano o rural).

Parámetro:

Aceptable: Mayor o igual al promedio del grupo municipal

No aceptable: Menor al promedio del grupo municipal

11. Inversión en obras per cápita

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo cada municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal (urbano, semiurbano o rural).

Parámetro:

Aceptable: Mayor o igual al promedio del grupo municipal

No aceptable: Menor al promedio del grupo municipal

12. Retribución en obras en relación con la recaudación

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del municipio a los ciudadanos, con base en los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = Inversión en obra pública / Ingresos propios

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal (urbano, semiurbano o rural).

Parámetro:

Aceptable: Mayor o igual al promedio del grupo municipal

No aceptable: Menor al promedio del grupo municipal

13. Gasto en conceptos no autorizados en el FISM (ramo 33)

Este indicador establece la proporción de la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), aplicados en conceptos no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal, con rela-

ción a los recursos asignados de dicho fondo para el año correspondiente.

Fórmula:

Gasto no autorizados en el FISM = (Monto indebidamente aplicado del FISM / Total del FISM) * 100

El parámetro se estableció igual a 0 por ciento, al considerar como aceptable el manejo adecuado de los recursos federales, debiendo ser estos aplicados al 100 por ciento de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos autorizado.

Parámetro:

Aceptable: Igual a 0 por ciento

No aceptable: Mayor a 0 por ciento

14. Gasto en conceptos no autorizados en el Fortamun (ramo 33)

Este indicador establece la proporción de la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fortamun), aplicados en conceptos no autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal, con relación a los recursos asignados de dicho fondo para el año correspondiente.

Fórmula:

Gasto no autorizado en el Fortamun=(Monto indebidamente aplicado del Fortamun / Total del Fortamun)*100

El parámetro establecido es igual a 0 por ciento, al considerar como aceptable el manejo adecuado de los recursos federales, debiendo ser estos aplicados al 100 por ciento de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos autorizado.

Parámetro:

Aceptable: Igual a 0 por ciento

No aceptable: Mayor a 0 por ciento

15. Acreditación del cumplimiento de metas

Este indicador establece la proporción de las metas acreditadas, en relación a la muestra selectiva de las metas cum-

plidas. Cabe aclarar que no es la información que proporciona el municipio sobre el cumplimiento de metas, sino que es el resultado obtenido de la auditoría aplicada al municipio, mediante una muestra selectiva del conjunto total de metas.

Fórmula:

$$\text{Acreditación del cumplimiento de metas} = (\text{Metas acreditadas} / \text{Metas de la muestra selectiva}) * 100$$

El parámetro establecido es mayor o igual a 80 por ciento, al considerar como mínimo aceptable esa proporción en la acreditación documental del cumplimiento de metas.

Parámetro:

Aceptable: Mayor o igual a 80 por ciento

No aceptable: Menor a 80 por ciento

16. Monto cuantificado de las observaciones relevantes

Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las observaciones relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del municipio, con relación a los recursos ejercidos durante 2010. Sin embargo, cabe aclarar que la cuantificación de las observaciones referentes a “Obras públicas” se obtiene de manera proporcional, según el tipo de observación que se trate.

Fórmula:

$$\text{Monto cuantificado de las observaciones relevantes} = (\text{Monto observado} / \text{Egreso total}) * 100$$

El parámetro establecido en este indicador es de menor o igual a 20 por ciento, al considerar como aceptable este rango en el manejo adecuado de los recursos presupuestarios.

Parámetro:

Aceptable: Menor o igual a 20 por ciento

No aceptable: Mayor a 20 por ciento

Evaluación final

Para la evaluación de cada municipio, primeramente se determinó que cada indicador solamente puede tener dos ti-

pos de resultados cualitativos: “Aceptable” o “No aceptable”. Es decir, el resultado de un indicador únicamente tiene dos veredictos, positivo o negativo. No se consideró un valor intermedio con la finalidad de evitar interpretaciones relativas sobre los resultados.

Para que el resultado de un indicador sea considerado como aceptable, este debe de tener un valor superior o inferior –según el caso– al promedio del grupo a que corresponde el municipio. Es decir, el resultado de cada indicador será aceptado o no, dependiendo del valor obtenido y su relación con el parámetro pre establecido.

Para obtener la evaluación final del municipio, previamente se debe conseguir la evaluación por cada indicador, posteriormente por cada apartado y finalmente la evaluación final.

Evaluación del indicador

Para obtener la evaluación del indicador, primeramente se debe asignar un valor máximo de 10 puntos al municipio con mejor desempeño en cada grupo y un valor de 3 puntos al municipio con menor desempeño observado.

La razón de este criterio es recompensar con la máxima puntuación al municipio con mejor desempeño en su grupo y sancionar al caso contrario. Sin embargo, el puntaje mínimo asignado es de 3 y no cero, esto considerando como inmerecido otorgarle un puntaje de cero al municipio con menor desempeño, debido a que su actuación no fue nula. Por ello se determinó el puntaje intermedio del rango probatorio entre 5.99 y 0, es decir, 3.

Por otra parte, con el objeto de no perjudicar el puntaje de la evaluación a cada municipio, se optó por tomar como valor máximo al segundo municipio con mejor desempeño. Lo anterior se determinó con la finalidad de favorecer en el puntaje en aquellos grupos donde un municipio tenga un comportamiento extraordinario en relación con los demás.

Una vez identificado los valores máximo y mínimo, procede a determinar el resto de las evaluaciones a los municipios intermedios en base al promedio de cada grupo.

El promedio de cada grupo municipal es un elemento importante en la asignación del puntaje, debido a que la evaluación de los municipios está en función a la cercanía o distanciamiento con el promedio.

Los municipios considerados aceptables tendrán un puntaje mayor si su valor es superior o menor –según el caso– al promedio del grupo. En caso contrario, los municipios ubicados en el área de no aceptables, si su valor es menor o mayor –dependiendo del caso– al promedio tendrán una menor calificación.

La evaluación de cada municipio se obtiene con una simple regla de tres y se determina al considerar como 100 por ciento la diferencia obtenida del valor máximo o mínimo en relación a su promedio. Es decir, primeramente se debe obtener la diferencia de la resta entre el valor máximo y el promedio del grupo (a). Ese valor es 100 por ciento.

Posteriormente se debe restar el valor del municipio intermedio con el promedio (b). Esta diferencia se divide entre el resultado anteriormente obtenido, es decir $(b)/(a)$. Así sucesivamente se realiza con el resto de municipios.

Cabe aclarar que en los indicadores de liquidez, solvencia, resultado del ingreso total y egreso total; y en los indicadores referentes a la administración de fondos federales, los municipios que se ubicaron por encima del parámetro de estos indicadores, obtuvieron una calificación de 10 puntos, debido a que no consideró evaluar gradualmente, sino que el simple hecho de estar por encima del promedio se evaluó como satisfactorio.

Evaluación del apartado

La evaluación de cada apartado se obtiene al sumar el puntaje obtenido por cada indicador y multiplicado por la ponderación correspondiente como se detalla a continuación:

Ejemplo de evaluación a un Municipio

Apartado / Indicador	Resultado del indicador	Evaluación del indicador	Ponderación	Valor Ponderado
Liquidez	0.60	4.81	x 33%	= 1.59
Solvencia	42.08%	10.00	x 33%	= 3.30
Resultado de ingreso total y egreso total	-2.10	5.79	x 33%	= 1.91
Gestión financiera			100%	6.9
Ingresos propios	13.22%	7.51	x 25%	= 1.88
Ingresos propios <i>per cápita</i>	203.25	5.63	x 25%	= 1.41
Costo-Beneficio de Tesorería	1.65	5.92	x 25%	= 1.48
Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	51.43%	5.43	x 25%	= 1.36
Función recaudatoria			100%	6.1
Tamaño de la Administración Municipal	0.97%	9.73	x 20%	= 1.95
Gasto corriente por servidor público	128,654	5.19	x 20%	= 1.04
Inversión en obra pública	10.27%	6.77	x 20%	= 1.35
Inversión en obra pública <i>per cápita</i>	161	5.31	x 20%	= 1.06
Retribución en obras por concepto de recaudación	79.30%	4.91	x 20%	= 0.98
Política de gasto			100%	6.4
FISM	28.31%	4.91	x 50%	= 2.46
FORTAMUN	0 %	10.00	x 50%	= 5.00
Administración de fondos federales			100%	7.5
Acreditación del cumplimiento de metas	100%	10.00	x 100%	= 10.0
Cumplimiento de metas				10.0
Monto cuantificable de observaciones relevantes	14.71%	7.26	x 100%	= 7.26
Disciplina presupuestaria				7.26

Evaluación final

La evaluación final se obtiene al ponderar la evaluación de cada apartado con el porcentaje asignado a cada uno de ellos.

Se aplicó una ponderación semejante en cada apartado de 20 por ciento, a excepción del “Administración de fondos federales” y “Cumplimientos de metas” al otorgarles 10 por ciento respectivamente.

Apartado	Evaluación del Apartado	Ponderación	Valor Ponderado
Gestión financiera	6.9	x 20%	= 1.37
Función recaudatoria	6.1	x 20%	= 1.22
Política de gasto	6.4	x 20%	= 1.28
Administración de fondos federales	7.5	x 10%	= 0.75
Cumplimiento de metas	10	x 10%	= 1.00
Disciplina presupuestaria	7.3	x 20%	= 1.45
EVALUACION FINAL		100%	7.07

(Cuenta Pública de 2010)

...

Hasta el momento esta evaluación del desempeño cuya metodología acabo de describir resulta en una herramienta para proponer por parte del ISAF, y finalmente determinar por el Congreso de Sonora, la aprobación o no de la Cuenta Pública municipal anual. Aun cuando en la práctica ha sido utilizada sin modificación para dicha determinación la señalada metodología y aún cuando la propia Ley de Fiscalización en su artículo 17, fracción I otorga al ISAF facultades para “Definir los criterios, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la realización de las funciones de auditoría y fiscalización de las cuentas públicas y de los estados financieros, tomando en consideración las disposiciones legales aplicables”, consideramos sería positivo establecer de manera clara y específica en la Ley el Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal, otorgándole con ello el carácter de vinculante y despejando cualquier duda que pudiera surgir sobre su obligatoriedad para el proceso de revisión de la Cuenta Pública.

Adicionalmente, considero adecuado y positivo para los municipios y el estado de Sonora en su conjunto el convertir la evaluación antes mencionada en una herramienta de estímulo, reconocimiento y competencia para y entre los municipios sonorenses. Lo anterior, a través de la creación de un fondo de infraestructura municipal, que premie con acceso a los recursos del fondo al ayuntamiento que obtenga una calificación aprobatoria en la evaluación, pero que vaya más allá al hacerlo directamente proporcional a la calificación obtenida, bajo el siguiente esquema:

Artículo 40. El Fondo del Buen Gobierno Municipal será dividido concordancia a la clasificación demográfica municipal estipulada en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, bajo el siguiente esquema.

Grupo de municipios: A
Porcentaje de participación en el fondo: 50

Grupo de municipios: B
Porcentaje de participación en el fondo: 30

Grupo de municipios: C
Porcentaje de participación en el fondo: 20

Sólo serán elegibles para acceder a los recursos del Fondo los municipios que hayan recibido una calificación aprobatoria en el Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal inmediato anterior, acorde a los Lineamientos establecidos para el efecto por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

La distribución de los recursos al interior de cada grupo se realizará bajo el siguiente esquema:

30 por ciento equitativamente entre los municipios elegibles dentro del grupo para acceder al fondo;

70 por ciento proporcionalmente entre los municipios que sean elegibles dentro del grupo según su calificación obtenida en la evaluación del desempeño municipal.

Lo anterior a efecto de que aquel municipio que no haya aprobado en esta evaluación no acceda a los recursos del Fondo, mientras aquel que haya tenido un mejor desempeño acceda a una mayor cantidad de recursos para infraestructura, y viceversa.

El fondo en mención considerará en adición a lo ya incluido por el Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal, un aspecto adicional fundamental: el grado de atención de las observaciones relevantes de ejercicios anteriores por parte de cada municipio. En relación con lo anterior vale la pena resaltar que aún cuando el proceso de fiscalización se desarrolla de manera atinada y positiva acorde a la metodología señalada anteriormente, los registros presentados por el ISAF en relación con el seguimiento a la solventación de observaciones de ejercicios anteriores de los municipios resultan alarmantes. Para ilustrar lo anterior se incluye las siguientes cifras:

Resumen de observaciones por solventar																		
	2006			2007			2008			2009			2010			TOTALES ACUMULADOS		
	Total	Por solventar		Total	Por solventar		Total	Por solventar		Total	Por solventar		Total	Por solventar		Total	Por solventar	
Total	1,339	1,075	80.28%	1,212	1,043	86.06%	1,446	1,310	90.59%	2,072	1,765	85.18%	1,693	1,575	93.03%	7,762	6,768	87.19%

(Véase el cuadro por municipio)

Como se observa, es alarmante el avance tan mínimo mostrado por los municipios en la solventación de observaciones relevantes determinadas en la revisión de su cuenta pública. Lo anterior se traduce en una falta de impacto del proceso de fiscalización que tan positivamente es desarrollado acorde a lo señalado anteriormente. Es por este motivo que, en adición a los esfuerzos que deberán efectuarse a efecto de aumentar los porcentajes señalados de solventación de observaciones, en la aplicación de las sanciones correspondientes que deriven de las observaciones mismas y su falta de atención, así como el análisis de una posible modificación al marco normativo para fortalecer la materia, se considera adecuado incluir tanto en el sistema de evaluación como en la fórmula del fondo en mención, un factor que considere el avance en solventación como estímulo para que los municipios mejoren su actuación en la materia. De esta forma, la calificación anual del sistema y el fondo en mención resultarán en un aliciente para dar cumplimiento a las observaciones que en muchos casos no se solventan por falta de seguimiento y atención adecuada o el cambio de administración municipal.

Finalmente, la reforma en mención deja abierta la posibilidad de adicionar por parte del ISAF aquellos factores que se consideren relevantes en la materia, señalando:

Artículo 25 Bis. Para las cuentas públicas de los municipios... el Instituto deberá de desarrollar un Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal dentro del cual deberá de considerar como mínimo los siguientes apartados:

...

Los demás que el instituto considere necesarios en los ámbitos de evaluación del cumplimiento al marco legal, transparencia, calidad de servicios públicos, eficiencia administrativa, profesionalización del servicio público, entre otros directamente relacionados con el óptimo ejercicio de gobierno.

...

Lo anterior derivado de que la finalidad del Fondo propuesto es estimular y reconocer el buen ejercicio de gobierno municipal y se considera directamente relacionado al mismo las materias señaladas en la fracción anterior. De esta forma se motiva al ISAF a utilizar la presente facultad para desarrollar indicadores que midan, por ejemplo, el grado de cumplimiento de un municipio a las obligaciones derivadas de la normatividad estatal y federal vigente, incluyendo si da cumplimiento a las adecuaciones reglamentarias mandadas por las mismas; su compromiso con la transparencia, para lo cual se podría derivar un indicador basado en las obligaciones de la ley en la materia, o en su caso coordinarse con la autoridad estatal en la materia quien podría generarlos enfocados a buenas prácticas; medir la calidad de los servicios públicos otorgados a la ciudadanía con encuestas de satisfacción al cliente o requisitos mínimos de calidad de los mismos; la profesionalización del servicio público, como una forma de incentivar y reconocer a los ayuntamientos que establezcan el servicio profesional de carrera para la designación de funcionarios, especialmente en caso de aprobarse la iniciativa en la materia presentada ante esta legislatura por un servidor; entre muchos otros más que pudieran ser desarrollados por considerarse pertinentes para medir la eficiencia administrativa y en términos generales el óptimo ejercicio de gobierno.

La oportunidad de que esta herramienta implementada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora sea norma obligatoria y que se le sume un factor de inercia positiva a través de la apertura de oportunidades de obtención de recursos extraordinarios para infraestructura en los municipios, abrió una nueva expectativa que hoy como diputado federal propongo llevar a la realidad nacional, con sus correspondientes adecuaciones, para su aplicación en municipios y entidades federativas.

La iniciativa que hoy presento contiene los siguientes objetivos y características:

Estandarizar para los órganos de fiscalización locales el calendario de entrega de la cuenta pública y de los informes de resultados a las legislaturas estatales.

Hacer obligatorio la aplicación, por parte de los órganos fiscalizadores locales, de un Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública que mida los siguientes aspectos mínimos:

Gestión financiera;

Política recaudatoria;

Política del gasto;

Administración de fondos federales;

Cumplimiento de metas;

Monto cuantificable de las observaciones relevantes;

Monto cuantificable de las observaciones solventadas y pendientes de años anteriores; y

La información adicional que el consejo determine necesaria directamente relacionada con el óptimo ejercicio de gobierno.

Obligar a que los resultados de la aplicación del sistema sean presentados de manera clara y digerible para su uso por parte de las legislaturas locales, así como para conocimiento público a través de páginas de internet de órganos fiscalizadores y fiscalizados.

Se autoriza al Consejo Nacional de Armonización Contable para emitir lineamientos en materia de integración de información y operación del Sistema.

Se obliga a cuantificar en una escala 0/100 la evaluación de entes fiscalizados.

Se deberá integrar un informe nacional que incluya los resultados de la aplicación del sistema por los órganos fiscalizadores locales, el cual será público a través de las páginas de internet de órganos fiscalizadores y fiscalizados.

Se crea un **fondo de aportaciones para el estímulo del buen gobierno de entidades federativas, municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, al cual tendrán acceso exclusivo aquellos estados, municipios o demarcaciones que hayan obtenido resultados superiores a los mínimos establecidos como aprobatorios por el Consejo para el Siste-

ma de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública.

El fondo será igual a 1 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio. Para efectos ilustrativos, de existir en 2012 el monto del fondo propuesto hubiese alcanzado alrededor de 19 mil 799.7 millones de pesos.

El fondo se distribuirá en dos vertientes:

Una correspondiente a las entidades federativas con una participación de 50 por ciento del fondo; y

Otra correspondiente a municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones de Distrito Federal con una participación de 50 por ciento del fondo.

A su vez, ambas vertientes dividirán 50 por ciento de sus recursos equitativamente entre los estados, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones de Distrito Federal, que hayan obtenido una calificación aprobatoria en la aplicación del sistema.

El restante 50 por ciento de cada vertiente, se distribuirá proporcionalmente conforme a la calificación obtenida en la aplicación del sistema.

En ambos casos, para distribuir este recurso, la Cámara de Diputados aprobará anualmente la fórmula de distribución del recurso entre las entidades, municipios y demarcaciones participantes, incluyendo en ella criterios de población y producto interno bruto.

El recurso del fondo podrá ser utilizado exclusivamente en gasto de inversión, específicamente en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras existentes, generadas o adquiridas, así como los relacionados con conectividad y acceso a la información en planteles educativos y para los alumnos; y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.

Con la aplicación de esta herramienta, se estaría ante la oportunidad de crear un círculo virtuoso que estimule los

buenos gobiernos y el continuo mejoramiento de los mismos. A mejor gobierno más recursos adicionales a los existentes, y viceversa, a mal gobierno, menos recursos.

Finalmente, vale la pena destacar que aún cuando la inspiración de la presente iniciativa ha sido el esquema recién descrito utilizado por el Órgano Fiscalizador del Estado de Sonora, no pasa inadvertido que algunas de las variables, al llevarlas al ámbito nacional, podrían encontrar fórmulas más adecuadas para su medición. Por estos motivos, la facultad de establecer los lineamientos a partir de los cuales se desarrollarán las formulas para integrar los distintos indicadores señalados en la ley dentro del sistema de evaluación, ha sido reservada para el Consejo Nacional de Armonización Contable, órgano nacional que deriva de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que cuanta con representatividad de los tres niveles de gobierno y capacidad, a nuestro juicio, para determinar de manera adecuada al ámbito nacional la manera de integrar cada uno de los indicadores por parte de la autoridad responsable.

A continuación compartimos algunas observaciones iniciales en la materia que podrían enriquecer el análisis y debate al interior del Consejo para la determinación que realicen sobre los mecanismos a tomar en consideración para la integración de los indicadores, así como la calificación mínima aceptable de cada uno de ellos:

- **Variable 7. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.** En el caso Sonora se establece que el parámetro de medición será aceptable cuando este sea mayor o igual a 60 por ciento. Sin embargo, si lo que se busca es mejorar la eficiencia recaudatoria de los municipios y eliminar de manera paulatina la dependencia de los recursos que el gobierno federal les entrega ¿Por qué no cargarle un mayor peso a dicho parámetro?, es decir, lo ideal sería que el porcentaje estuviera por arriba de 70-80 por ciento y especificar con dicho planteamiento que la variable tiene un gran peso en la calificación. No debemos olvidar que en los países que forman parte de la OCDE, la recaudación del impuesto predial alcanza en promedio 1 por ciento del PIB y en México sólo 0.1.

- **Variable 8. Tamaño de la administración municipal.** Para los efectos de medición y por las características de cada municipio del país, si el tamaño de la administración pública se mide en proporción al promedio municipal, como se hace en el caso Sonora, resulta probable se afecte a los ayuntamientos grandes. Por otro lado, si bien es cierto que un gobierno no puede tener un

número de personal mayor al de sus necesidades, también es cierto que el desempeño de cada gobierno puede estar en función de las capacidades de los funcionarios. Esta variable podría enriquecerse al medirse adicionalmente a algún parámetro fijo, en términos de un indicador de productividad o incluso puede estar contenida en el indicador de *gasto corriente* que se describe a continuación en la misma iniciativa. En este sentido, la fórmula debe buscar la racionalización del gasto operativo de los municipios.

- **Variable 9. Gasto Corriente por servidor público.** De nueva cuenta se considera no es lo más adecuado medir el indicador a través de un parámetro que toma como base el promedio del grupo municipal. La sugerencia es que se pueda medir estableciendo un porcentaje específico. Es decir, si los recursos totales del gasto corriente son mayores de 40 o 50 por ciento. Entonces, el parámetro se catalogaría como no aceptable y se eliminaría el sesgo que podría generar a partir de utilizar el promedio. Es decir, es mejor calificar a cada municipio de manera particular, estableciendo un parámetro adecuado basado en lo que se considera ideal en la materia, y no a partir de lo que se observa en la generalidad.

Lo anterior solo como ejemplo de lo adecuado que resulta que el establecimiento de la mecánica para la integración de cada indicador sea establecido a nivel nacional por un cuerpo técnico, a través del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por todo lo anterior se propone reformar diversas disposiciones de las Leyes General de Contabilidad Gubernamental, y de Coordinación Fiscal, al tenor del siguiente proyecto de

Decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Contabilidad Gubernamental, y de Coordinación Fiscal

Primero. Se **agregan** los artículos 55 Bis, 55 Ter y 55 Quáter a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

...

Artículo 55 Bis. Las cuentas públicas de las entidades federativas y los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán ser presentadas por las autoridades correspondien-

tes a los respectivos órganos de fiscalización local, durante el primer trimestre del año siguiente al ejercicio del que se trate, en los términos establecidos en sus respectivas legislaciones locales y la presente ley.

Cada poder de las entidades federativas, sus organismos autónomos y los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, presentarán de manera individual su propia cuenta pública, debiendo, de ser el caso, integrar a los organismos bajo la competencia de los mismos.

Los órganos de fiscalización locales deberán presentar a más tardar el tercer trimestre del año siguiente al ejercicio del que se trate, en base al análisis de la información presentada en las cuentas públicas, un informe de resultados a las legislaturas locales, a efecto del análisis y trámite correspondiente acorde a la normatividad vigente en la materia.

El consejo podrá establecer normas y formatos para homogenizar la integración de la información mínima de las cuentas públicas y la presentación de los informes de resultados, en los términos de la presente ley. En todos los casos se deberán establecer condiciones específicas para los municipios regidos por usos y costumbres.

La información derivada del proceso de análisis de la cuenta pública y sus correspondientes informes de resultados son información pública y deberán difundirse en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. En todo caso deberá publicarse al menos en los portales de internet de los órganos fiscalizadores locales y de cada uno de los entes fiscalizados de que se trate.

Artículo 55 Ter. Para las cuentas públicas de las entidades federativas y los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los órganos de fiscalización locales implementarán un Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública, debiendo considerar como mínimo los siguientes apartados:

Gestión financiera: incluyendo análisis de liquidez, solvencia, deuda y resultado de ingreso y egreso total;

Política recaudatoria: incluyendo análisis de ingresos propios, ingresos propios per cápita, costo – beneficio de Tesorería, y eficiencia recaudatoria;

Política del gasto: incluyendo análisis del tamaño de la administración, gasto corriente por servidor público, inversión en obra pública, inversión en obra pública per cápita y retribución en obras por concepto de recaudación;

Administración de fondos federales;

Cumplimiento de metas;

Monto cuantificable de las observaciones relevantes;

Monto cuantificable de las observaciones solventadas y pendientes de años anteriores;

La información adicional que el consejo determine necesaria directamente relacionada con el óptimo ejercicio de gobierno.

El sistema tendrá por objeto procesar la información contenida en las cuentas públicas en los términos de la presente ley, mediante análisis estandarizados de los resultados de la gestión pública gubernamental a nivel estatal y municipal. El resultado de la implementación del mismo será integrado como un apartado del Informe de Resultados de la Cuenta Pública, a efecto de proporcionar a las legislaturas locales una base objetiva y homogénea para el análisis y, en su caso, calificación de la Cuenta Pública, acorde con lo establecido en la normatividad correspondiente, así como a la ciudadanía información concreta y sencilla del desempeño de sus autoridades.

El consejo emitirá los lineamientos en materia de integración de información y operación del Sistema, en el cual determinará los parámetros, variables e indicadores específicos que se utilizarán para cada uno de los apartados señalados en el presente artículo, incluyendo puntos de referencia considerados como mínimos aceptables para los resultados obtenidos en cada uno de ellos y la metodología para otorgar una calificación con base 0/100 para cada ente fiscalizable. En los apartados considerados necesarios, el consejo establecerá diferenciaciones demográficas.

La información utilizada por el sistema y sus resultados anuales serán públicos, debiendo ser difundidos en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. En todo caso deberá publicarse al menos en los portales de Internet de los órganos fiscalizadores locales y de cada uno de los entes fiscalizados de que se trate.

Artículo 55 Quáter. El consejo elaborará y difundirá a más tardar el último trimestre del año de la presentación de las cuentas públicas, un informe final nacional dirigido a la ciudadanía en donde se concentre de manera sencilla y digerible la información con los resultados de la aplicación del sistema por parte de cada órgano fiscalizador local, debiendo realizar comparativos ilustrativos generales y por indicador entre los entes fiscalizables, así como de las calificaciones obtenidas por estos, señalando, en los apartados considerados necesarios, las diferenciaciones demográficas correspondientes.

El consejo podrá realizar recomendaciones, observaciones y, en caso correspondiente, solicitar reconsideraciones a los órganos fiscalizadores locales sobre la aplicación del Sistema. Cuando los resultados de los indicadores y calificaciones presentadas por los órganos fiscalizadores no atiendan lo establecido en los lineamientos en materia de integración de información y operación del sistema emitidos por el consejo, éste tendrá reservado el derecho de modificar en el informe final nacional dichos resultados, exclusivamente para ajustarlos a dichos lineamientos, señalando de manera expresa los casos específicos modificados y su justificación.

El informe deberá ser difundido en términos de las disposiciones en materia de transparencia que le sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. En todo caso deberá publicarse al menos en los portales de internet de los órganos fiscalizadores locales y del propio consejo. De igual forma, el informe deberá ser entregado a la Cámara de Diputados para los efectos correspondientes a la integración del Fondo de Buen Gobierno, acorde con la Ley de Coordinación Fiscal, junto con una propuesta del consejo para la fórmula de distribución del fondo referido.

Segundo. Se **reforma** el artículo 25 y se **adicionan** el 47-A y 47-B a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

I. a VIII. ...

IX. Fondo de Aportaciones para el Estímulo del Buen Gobierno de Entidades Federativas, Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

...

Artículo 47-A. El Fondo de Aportaciones para el Estímulo del Buen Gobierno de Entidades Federativas, Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente al menos a 1 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. En lo sucesivo para términos prácticos se le conocerá como Fondo de Buen Gobierno.

El Fondo de Buen Gobierno se distribuirá tomando como base los resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública, establecido en el artículo 55 Ter de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, acorde con lo siguiente:

Sólo podrán acceder al fondo las entidades federativas y municipios que hayan obtenido una calificación aprobatoria en el sistema referido, acorde con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos establecido para el efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

El fondo se distribuirá en dos apartados:

60 por ciento del recurso del fondo entre las entidades federativas; y

40 por ciento del recurso del fondo entre los municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

Atendiendo a los porcentajes señalados en el inciso anterior, se distribuirá 50 por ciento del recurso correspondiente a cada uno de los apartados, equitativamente entre las entidades federativas o municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, que se encuentren en el supuesto de la fracción I del presente artículo.

El restante 50 por ciento de cada uno de los apartados del Fondo se distribuirá proporcionalmente, según la calificación obtenida por las entidades federativas o municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, en los resultados de la aplicación del Sistema referido, en los términos de la normatividad aplicable;

La Cámara de Diputados, habiendo recibido propuesta del Consejo Nacional de Armonización Contable, aprobará la fórmula de distribución del Fondo, para cada uno de los supuestos señalados en los incisos III y IV del presente artículo, debiendo incluir en las mismas el criterio de población por una valor mínimo de 70 por ciento, así como considerar el producto interno bruto. De igual forma, se deberán establecer condiciones específicas para los municipios regidos por usos y costumbres.

Artículo 47-B. Los recursos del Fondo de Buen Gobierno podrán ser utilizados por las entidades federativas, municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, exclusivamente para la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras existentes, generadas o adquiridas, así como los relacionados con conectividad y acceso a la información en planteles educativos y para los alumnos; y hasta 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará anualmente en el Diario Oficial de la Federación el calendario de distribución y ministración de recursos, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa o municipio del Fondo de Buen Gobierno, a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal del que se trate, acorde a lo señalado en la ley.

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Consejo Nacional de Armonización Contable dispondrá de un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para emitir los lineamientos en materia de integración de información y operación del sistema señalados en el artículo 55 Ter de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tercero. Los órganos fiscalizadores de las entidades federativas deberán aplicar el sistema a partir de la Cuenta Pú-

blica inmediata posterior a la fecha de emisión de los lineamientos señalados en el artículo anterior.

Cuarto. El Fondo de Buen Gobierno, con su correspondiente distribución, será incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación a partir del ejercicio fiscal inmediato posterior al inicio de la aplicación del sistema.

Quinto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará anualmente en el Diario Oficial de la Federación el calendario de distribución y ministración de recursos, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa o municipio del Fondo de Buen Gobierno, a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal de que se trate, acorde con lo señalado en la ley.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 10 de abril de 2014.— diputados: Damián Zepeda Vidales, Enrique Flores Flores, Ricardo Villarreal García, Diego Sinuhé Rodríguez Vallejo, Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

«Iniciativa que reforma los artículos 103 y 113 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por los diputados Teresita de Jesús Borges Pasos, Yesenia Nolasco Ramírez y Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Teresita de Jesús Borges Pasos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y modifican diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Los procedimientos de solución de controversias dentro de la administración pública federal han sido una herramienta

destinada a prevenir y solucionar conflictos entre particulares y equilibrar la desigualdad en las relaciones de mercado en el que las asimetrías de poder evidencian desigualdad de fuerzas entre las distintas partes.

Aun cuando esta herramienta es de reciente incorporación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su tercer párrafo del artículo 17, lo cierto es que en diversas leyes y dependencias del Poder Público se utiliza estos medios para dirimir los conflictos de manera directa y amistosa la solución más conveniente a los intereses de las partes con la colaboración de un tercero.

Dependencias como la Procuraduría Federal del Consumidor, Profeco, y la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras recurren dentro de sus procedimientos a la conciliación como un mecanismo destinado a prevenir y solucionar los conflictos constituidos por un conjunto de actuaciones realizadas por las partes y el conciliador, que no tiene poder de decisión y ante el cual recurren los primeros en busca de un acuerdo, proponiendo si fuera necesario formulas conciliatorias que las partes pueden rechazar o aceptar.

De acuerdo al Diccionario Jurídico Mexicano la conciliación:

Es el acuerdo a que llegan las partes en un proceso, cuando existe controversia sobre la aplicación o interpretación de sus derechos. Es asimismo el acto por el cual las partes encuentran la solución a sus diferencias y la actividad que sirve para ayudar a los contendientes a encontrar el derecho que deba regular sus relaciones jurídicas.

Luego entonces, la conciliación como medio de solución de conflictos cobró gran fuerza e impacto en la protección de los de los intereses jurídicos del consumidor. En el Código de Comercio no existe un procedimiento especial para tramitar las demandas que los consumidores interpongan en contra de los proveedores, por lo cual dichas demandas deben sustanciarse a través de un juicio ordinario mercantil lo que haría el procedimiento largo y costoso para las partes. Ante este hecho, los consumidores como población vulnerable ante las fuerzas del mercado cuya tutela asume la Administración Pública y es recogida por el Derecho Administrativo. La intervención del Estado se justifica cuando se está en presencia de alguna falla del mercado que este por sí solo no puede remediar.

La Ley Federal de Protección al Consumidor prevé en su parte adjetiva el procedimiento de conciliación, el cual tiene como fin primordial componer, ajustar y equilibrar los intereses del consumidor y proveedor.

Este procedimiento es realizado por la Procuraduría Federal del Consumidor como entidad de la administración pública federal cuyo objetivo es la promoción y protección de los derechos e intereses de los consumidores previstos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en las diversas normas oficiales mexicanas que regulen las prácticas comerciales así como la calidad de los bienes que se comercializan y su forma de comercialización. Es a través de este marco jurídico que esta institución procurará la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Es importante mencionar que la Procuraduría Federal del Consumidor no es una instancia conciliadora, dentro de sus funciones se encuentra procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores dentro de un procedimiento conciliatorio, sin embargo, esto no exime a la procuraduría en su atribución de proteger los derechos de los consumidores y la verificación del cumplimiento de las disposiciones por de parte de los proveedores de las normas administrativas que puedan constituir violaciones afectando la integridad e intereses de los consumidores y así al propio mercado.

El objetivo del procedimiento conciliatorio debe ser solucionar de manera pronta y expedita las controversias suscitadas entre los consumidores y los proveedores, buscando la mejor solución para ambas partes pero cumpliendo ante todo con las políticas de protección al consumidor.

De ahí la gran importancia de proveer a esta institución, de normas claras y efectivas que regulen el procedimiento conciliatorio y que le permita a los conciliadores adscritos a esta institución someter a las partes al cumplimiento de los acuerdos y convenios teniendo estos efecto de cosa juzgada y puedan hacerse cumplir coactivamente ante un Juez, haciéndose de obligatorio cumplimiento para las partes.

Los consumidores requieren que la procuraduría pueda tutelar de manera efectiva sus derechos en el marco de este procedimiento, por lo que el no reconocimiento de los proveedores a la competencia de la procuraduría en la protección de los derechos del consumidor, pueda dejar en indefensión a los consumidores y serles restringida su protección jurídica. No puede permitirse la percepción de que el procedimien-

to conciliatorio ante la Profeco dependa de la disposición de conciliar: si el proveedor no desea una conciliación, no se le pueda obligar y el consumidor llegue a la conclusión de que la institución no veló por sus derechos.

La Procuraduría debe ser un garante en todo momento de los intereses del consumidor y limitar los excesos de empresas inescrupulosas; como el término lo señala, un procurador debe representar los intereses de una parte, y en este caso el de los consumidores.

No debe entenderse por lo anteriormente mencionado, que la Procuraduría Federal del Consumidor sea un elefante blanco o no esté cumpliendo con los objetivos por los que fue creado. La Procuraduría ha realizado una muy buena labor informando sobre las condiciones del mercado, realizando investigaciones, formulando y realizando programas de educación para el consumo así como vigilando y verificando el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas. Pero en el proceso de solucionar las controversias entre proveedores y consumidores, se ha generado una insatisfacción entre la ciudadanía que acusa a la institución de generar un procedimiento engorroso y muchas veces sin resultados favorables al consumidor. La ley vigente, no proporciona herramientas efectivas al personal de la Procuraduría para someter a la competencia de la institución a los proveedores, dependiendo mayormente de la voluntad de estos la posibilidad de un arreglo conciliatorio. Existe una percepción en especial de los pequeños proveedores pertenecientes a la micro y pequeña empresa, ante el desconocimiento de las facultades de la Profeco, de que esta, no tiene el poder coactivo para exigirle el cumplimiento de correctas prácticas comerciales y de sus obligaciones contractuales.

En tal sentido, la procuraduría debe contar con las disposiciones jurídicas adecuadas que coadyuven a garantizar el debido cumplimiento de sus facultades, como puede ser el tener los elementos necesarios para determinar la capacidad económica de los proveedores; para tal efecto, en la presente iniciativa se establece que una vez que la Procuraduría notifique la recepción de una reclamación en su contra, debe requerirle al proveedor no sólo un informe por escrito relacionado con los hechos, acompañando de un extracto del mismo, sino que también sus tres últimas declaraciones fiscales anuales.

Asimismo, se robustece la medida vigente de protección al consumidor establecido en el ordenamiento jurídico que

nos ocupa, consistente en que en el caso de bienes o servicios de prestación o suministro periódicos tales como energía eléctrica, gas o telecomunicaciones, el sólo inicio del procedimiento conciliatorio suspenderá cualquier facultad del proveedor de interrumpir o suspender unilateralmente el cumplimiento de sus obligaciones en tanto concluya dicho procedimiento.

Para tal efecto, se establece que con independencia a las infracciones a que haya lugar por el incumplimiento a lo establecido en lo señalado en el párrafo anterior por parte del proveedor, la Procuraduría debe apercibir al proveedor de dichos servicios para que en un término no mayor de tres días debe reanudar el cumplimiento de sus obligaciones hasta en tanto concluya dicho procedimiento, ya que en caso contrario, dicha falta se considerará como una infracción particularmente grave.

El artículo 128 Ter establece las infracciones que se deben considerar particularmente graves, entre las que se encuentran, la fracción IV, la cual señala lo siguiente: "IV. Aquellas conductas que se cometan aprovechando la escasez, lejanía o dificultad en el abastecimiento de un bien o en la prestación de un servicio".

En lo que respecta a suministros periódicos tales como energía eléctrica, gas o telecomunicaciones, se debe considerar que estos suministros son difíciles, y en algunos casos imposibles, que otros proveedores los ofrezcan, por lo que alguna infracción relativa a éstos, actualizan el supuesto establecido en la fracción IV, del artículo 128 TER antes citado, en tal sentido, en caso de aún y con el apercibimiento respectivo, no se restituya el mismo, como lo señala el artículo 113 de ese mismo ordenamiento jurídico, dicha infracción se calificará como particularmente grave.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Artículo Único. Se reforman los artículos 103 y 113, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 103. La Procuraduría notificará al proveedor dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción y registro de la reclamación, requiriéndole un informe por escrito relacionado con los hechos, acompañado de un extracto del mismo; **así como sus tres últimas declaraciones fiscales anuales.**

Artículo 113. Previo reconocimiento de la personalidad y de la relación contractual entre las partes el conciliador expone a las partes un resumen de la reclamación y del informe presentado, señalando los elementos comunes y los puntos de controversia, y las exhortará para llegar a un arreglo. Sin prejuzgar sobre el conflicto planteado, les presentará una o varias opciones de solución, salvaguardando los derechos del consumidor.

Tratándose de bienes o servicios de prestación o suministro periódicos tales como energía eléctrica, gas o telecomunicaciones, el solo inicio del procedimiento conciliatorio suspenderá cualquier facultad del proveedor de interrumpir o suspender unilateralmente el cumplimiento de sus obligaciones en tanto concluya dicho procedimiento. **La infracción de esta disposición en lo que respecta a suministros periódicos tales como energía eléctrica, gas o telecomunicaciones, se sancionará de acuerdo con lo previsto en esta ley, con independencia de que en cuanto la Procuraduría tenga conocimiento de ese hecho, aperecerá al proveedor para que en un término no mayor a tres días reanude el cumplimiento de sus obligaciones hasta en tanto concluya dicho procedimiento, ya que en caso contrario, dicha falta se considerará como una infracción particularmente grave.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de marzo de 2013.— Diputados: Teresita Borges Pasos, Yesenia Nolasco Ramírez, Mario Rafael Méndez Martínez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Rafael Alejandro Micalco Méndez, diputado federal de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, fracción II, y artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, al tenor del siguiente

Exposición de motivos

El 28 de diciembre de 1982 fue reformado el título cuarto de la Constitución en materia de responsabilidades de los servidores públicos, al establecer el actual sistema de responsabilidades en sus artículos 108 a 114, y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, estableciéndose, con ello, un esquema legislativo que solamente hasta fechas recientes ha sido sustancialmente modificado.

La existencia de sistemas de control y fiscalización de la administración pública es indispensable para la eficiencia y buen funcionamiento de cualquier régimen democrático.

Como está previsto en la legislación nacional, el Ejecutivo presentó en mayo el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND),¹ el cual está conformado por cinco ejes rectores que agrupan un total de 31 objetivos, 118 estrategias y 819 líneas de acción, que rigen la programación y la presupuestación de toda la administración pública federal. La adecuada evaluación y rendición de cuentas requiere que los elementos del PND y los programas que se derivan de éste (sectorial, especial, regional e institucional) estén vin-

culados con la política de gasto y los programas presupuestarios, lo que permitirá medir el cumplimiento de los objetivos.

La falta de ejercicio en tiempo y forma del presupuesto solo refleja el incumplimiento de objetivos y acciones en beneficio de algún sector desprovisto de la sociedad como lo son los más pobres, el campo, personas de la tercera edad, desempleados, jefas de familia, menores de edad, así como la falta de inversión para impulsar el sector productivo y con ello mejorar la economía mexicana; estos sectores, son los que padecen día con día la incapacidad, el desconocimiento, o la falta de voluntad política del ejercicio del presupuesto en tiempo y forma por parte de los funcionarios responsables de hacerlo.

Solo como un ejemplo entre muchos otros durante el segundo trimestre del 2013 se observó que el avance en el ejercicio del gasto programable -que es uno de los principales instrumentos de la política económica para impulsar la demanda agregada y financiar los programas aprobados en el presupuesto- fue inferior a lo establecido en los calendarios autorizados, como se aprecia en las gráficas siguientes.²

El subejercicio no subsanado ascendió a 1,096.0 millones de pesos en once ramos administrativos, destacan: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Hacienda y Crédito Público; y Turismo, con el 80.8 por ciento (885.3 millones de pesos), los cuales fueron reasignados como se muestra en el cuadro siguiente:

ORIGEN Y DESTINO DE LOS SUBEJERCICIOS NO SUBSANADOS, SEGUNDO TRIMESTRE 2013
(Millones de pesos y porcentajes)

Origen del Subejercicio no Subsanoado	Monto	Participación %	Destino de las Reasignaciones del Subejercicio	Monto	Participación %
Total	1,096.0	100.0	Total	1,096.0	100.0
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	476.7	43.5	Desarrollo Social	398.4	36.4
Hacienda y Crédito Público	229.0	20.9	Defensa Nacional	289.0	26.4
Turismo	179.6	16.4	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	208.6	19.0
Comunicaciones y Transportes	95.6	8.7	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	200.0	18.2
Medio Ambiente y Recursos Naturales	66.9	6.1			
Presidencia de la República	21.8	2.0			
Tribunales Agrarios	8.4	0.8			
Procuraduría General de la República	6.1	0.6			
Energía	4.8	0.4			
Relaciones Exteriores	4.3	0.4			
Economía	2.8	0.3			

FUENTE: Elaborado con base en los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Segundo Trimestre de 2013.

NOTA: Las sumas parciales, las variaciones, así como algunos rubros pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Asimismo, con este tipo de prácticas se observó hacia el final del ejercicio fiscal una aceleración del gasto, y en la mayoría de los casos resulta mayor que el monto original aprobado es decir algunas dependencias observan sobre ejercicios esta diferencia es financiada con subejercicios no subsanados, ingresos excedentes y endeudamiento, situación que distorsiona el ejercicio eficiente y eficaz del gasto, y limita la transparencia y la rendición de cuentas.

El fondo de los subejercicio refleja que el presupuesto ejercido es cualitativamente distinto al que se calendarizó originalmente, esto significa que los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo no se están cumpliendo y este desequilibrio va ir abriendo brechas que ahondarán más las desigualdades entre los diferentes estratos de la sociedad. Situación que debe de existir algún funcionario o servidor público responsable. Que hasta esta fecha no ha sido un buen garante de las responsabilidades que le fueron encomendadas.

Argumentación

Existe una máxima del derecho que “todo aquello que no está jurídicamente prohibido está jurídicamente permitido”;³ este postulado expresa un principio técnico del derecho positivo y el principio consiste en que el legislador permite un determinado comportamiento humano sólo con no prohibirlo, sin necesidad de expedir una disposición constitutiva de la permisión o, lo que es igual, sin necesidad de enlazar a ese comportamiento ninguna consecuencia sancionadora. En tal virtud considero que es requisito indispensable para deslindar responsabilidades y en concreto evitar la conducta lesiva a los intereses del ciudadano sancionar expresamente los subejercicios presupuestarios, que sean motivo de responsabilidad de los servidores públicos, si bien es cierto existen principios para el uso correcto del presupuesto como la probidad, etcétera. Los servidores públicos aprovechan ésta laguna jurídica de no llamar las cosas por su nombre para desempeñarse con negligencia, opacidad y falta de probidad en el ejercicio del presupuesto.

Los diferentes tipos de responsabilidades no son excluyentes la una de la otra. Sin embargo pareciera que existe una esfera de protección alrededor de los servidores públicos, ya que a pesar de que en muchas ocasiones son omisos en el ejercicio del presupuesto conforme el tiempo y forma señalados por los calendarios presupuestales; no son sancionados acorde las omisiones en el desempeño de su cargo y ocasionan con su negligencia un daño de profundas

dimensiones en las clases más desprotegidas, que en la mayoría de los casos son a quienes van dirigidos los recursos planificados o etiquetados para una obra determinada. También puede ser que se deje en total desprotección a un área geográfica determinada que padece pobreza al no realizar el camino, electrificación o red de agua potable prevista, y se le condena al aislamiento social y económico, generando con ello bajos ingresos y/o desempleo en el área que no se realizó la obra planificada, es decir ésta omisión genera un deterioro económico regional.

Un sin número de consecuencias negativas afectan a las familias quienes debían recibir los recursos en concreto: mujeres, niñas y niños, personas de la tercera edad, escuelas, hospitales, son principalmente los perjudicados y eventualmente son los que menos voz tienen para exigir ante la autoridad que cumplan con su obligación porque no tienen acceso a las instancias de justicia.

Algunas consecuencias de no saber gastar:

- Subejercicios presupuestales, que omite las acciones tendientes a ayudar a los diferentes sectores de la sociedad, en especial los más desprotegidos.
- Se genere una recesión económica nacional
- Grandes crisis inflacionarias y devaluatorias que sufrimos en la década de los 80 y 90 fueron detonadas por sobre ejercicios, es decir, gastos por arriba de lo programado.

Es por ello que es urgente legislar para que sancionen con acciones concretas las autoridades competentes para ello; la falta de actuación adecuada de las autoridades responsables sobre los presupuestos a hacer un sano ejercicio del mismo, porque se ha vuelto una práctica normal no sancionada.

Todo esto refleja la inobservancia de la planeación en el ejercicio del gasto, los calendarios de ejecución del gasto son parte de la planeación y deberían de considerarse como obligatorio su cumplimiento, ya que la no observancia de los mismos genera subejercicios sumamente dañinos para la sociedad y para la economía nacional. Generando con ello negociaciones con total falta de transparencia y en el peor de los casos corrupción por las reasignaciones que se realizan al mismo ya que se realizan de manera unilateral de parte del Ejecutivo y sus dependencias ejecutoras.

Si existe responsabilidad administrativa del Estado para cuando perjudica su actuar a una persona en su vida y/o patrimonio, con mucho mayor razón debe haber responsabilidad el Estado para cuando daña a cientos o miles de personas con su actuar, porque si se castiga el primero supuesto y no el segundo; no es justo para la sociedad cargar con servidores públicos ignorantes, incapaces y/o volubles en el ejercicio del gasto.

Es objeto de la presente iniciativa la responsabilidad administrativa de los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad el ejercicio de presupuesto público, entendiéndose ésta **como los actos u omisiones de los servidores públicos que vayan en demérito de la legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus cargos, empleos o comisiones, específicamente para este caso el presupuesto asignado bajo su responsabilidad.**

Uno de las causas de que los servidores públicos deliberadamente realizan el subejercicio es con la plena conciencia de que al hacerlo reorientarán el gasto a través de una transferencia presupuestaria hacia obras y acciones no planificadas, ni autorizadas por la Cámara de Diputados, y en muchas de las ocasiones son gastos superfluos que no benefician a ningún sector de la sociedad, en el mejor de los casos, en el peor pretenden ejecutar acciones ocultas para el lucro electoral del mismo sin cuestionamiento alguno.

Es el momento de detener estas malas prácticas, es urgente regularlas explícitamente; Acción Nacional pretende ser la voz de aquellos que no son escuchados, de aquellos que no pueden pagar a un abogado para iniciar un procedimiento de responsabilidad en contra de un servidores público, de los desempleados que son perjudicados por estos subejercicios.

En conclusión, es urgente para México regular la responsabilidad por la omisión en el ejercicio del gasto. La economía de México no puede ni debe esperar más, podemos ser un país del primer mundo, Acción Nacional legisla para ello.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 74 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, fracción II, y artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas

Primero. Se reforma el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a V....

VI. ...

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la federación. Si del examen que ésta realice aparecieren discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas, **existencia de subejercicio presupuestal de los recursos asignados**, o no existiere exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha entidad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la ley.

VII. y VIII. ...

Segundo. Se reforma la fracción II del artículo 8, y se adiciona un párrafo tercero recorriéndose los subsecuentes al artículo 13, ambos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I. ...

II. Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, **abstenerse de realizar acciones u omisiones que generen subejercicios presupuestales de los recursos asignados en**

el Presupuesto de Egresos de la Federación, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

III. a XXIV. ...

Artículo 13. ...

I. a V. ...

...

...

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia acciones u omisiones que de manera dolosa generen subejercicios presupuestales de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ésta será de seis meses a dos años, si el subejercicio es del cincuenta por ciento del monto total asignado, y de tres a seis años si el subejercicio es del cien por ciento del monto presupuestal asignado.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Los cinco ejes del PND y sus principales contenidos son los siguientes: 1) México en paz, enfocado a fortalecer la democracia, la seguridad y justicia; 2) México Incluyente, centrado en el combate a la pobreza, el acceso de la población a la seguridad social y la equidad de género; 3) México con educación de calidad, con el que se busca elevar la calidad de la enseñanza y promover la ciencia, la tecnología y la innovación; 4) México próspero, que pretende impulsar la competitividad del país y a las pequeñas y medianas empresas para acelerar el crecimiento económico, así como para promover la generación de empleos; y 5) México con responsabilidad global, con la misión de que el país sea referente en el ámbito internacional.

2 Análisis del Informe del avance de gestión financiera 2013. Auditoría Superior de la Federación.

3 Teoría Pura del Derecho y Teoría Ecológica. Doctor Hans Kelsen, Ginebra. Traducción del alemán por el doctor Eduardo García Maynez. Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10. de abril de 2014.—
Diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Iniciativa que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Rafael Alejandro Micalco Méndez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El fundamento del actual artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo priva a las madres de la oportunidad de sacar adelante a los bebés que son dados a luz prematuramente, ya que no se les otorga las 6 semanas de incapacidad pretérmino, ello significa que la actual legislación en materia de incapacidades en la Ley Federal del Trabajo en esta materia es desfavorable tanto para los bebés recién nacidos como para las mujeres que dan a luz prematuramente, en virtud de que los padecimientos que se sufren posteriormente al parto requieren de mucho cuidado, recursos y tiempo; el periodo que por ley se les otorga en estos casos no privilegian la protección al derecho máximo que es la vida porque no dan el tiempo completo de la incapacidad y en consecuencia no se les paga, ambas situaciones impiden la correcta recuperación de la atención de la madre y del bebé.

Después del nacimiento, los niños prematuros muchas de las ocasiones siguen en el hospital, en la incubadora, y están de día y noche atendidos por los médicos. El bebé tiene que estar algunas semanas e incluso meses allí hasta que pueda ir a casa. Cuando la madre trabajadora tiene que regresar a tan solo las 6 semanas a laborar que actualmente se otorgan por ley, se expone a no atender adecuadamente al bebé y dejar en manos de extraños dichas atenciones, rompiendo así el vínculo madre-hijo que fortalece el sistema inmunológico de ambos; así como desatender sus padecimientos.

La capacidad de supervivencia del bebé prematuro depende de la edad gestacional, sexo, peso al nacer y los cuidados que se les brinde. Es importante conocer que los bebés prematuros que sobreviven a menudo presentan problemas graves de salud a largo plazo; los bebés pueden tener discapacidades físicas o de desarrollo y necesitar cuidados médicos especiales.

Además, el parto prematuro es resultado de un trabajo de parto espontáneo en casi 50 por ciento de los casos, ocurre después de la rotura prematura de membranas en 30 por ciento, y es iatrogénico (por complicaciones maternas o fetales) en el restante 20 por ciento.¹ Por ello, el trámite de la incapacidad preparto es inviable porque se desconoce en qué momento va a adelantarse el parto.

Los bebés prematuros

Entre las semanas 23 y 25, la vida de los bebés prematuros se encuentra al límite de viabilidad. Los que nacen antes de estas semanas están completamente condicionados por la maduración de sus órganos y de su cuerpo en general, pero las posibilidades de supervivencia son muy bajas. Además, existe el riesgo de graves discapacidades. La semana de embarazo no es el único motivo por el que se determina las posibilidades de sobrevivir de los bebés prematuros, sino que también el peso tiene mucha importancia. Estadísticamente los bebés que al nacer han tenido un peso inferior a 2.500 gramos, el riesgo de fallecimiento es 200 por ciento mayor que en los bebés prematuros que tenían un peso superior.

Los niños que sobreviven con un peso muy bajo al nacer, tienen un riesgo de padecer daños neurológicos diez veces mayor. Lo crucial para una buena probabilidad de supervivencia es la madurez pulmonar del feto. Esta maduración de los pulmones se produce a partir de la semana 24 de embarazo.

Bebés prematuros entre las semanas 22 y 24

La probabilidad de supervivencia del niño se incrementa de las semanas 22 a 24 entre 10 y 50 por ciento. Sin embargo un tercio de los bebés prematuros que sobreviven el parto y los primeros días después del nacimiento padecen discapacidad severa o grave ya sea física o neuronal.

Bebés prematuros después de la semana 24

Las posibilidades de supervivencia aumentan en los bebés prematuros que nacen a partir de la semana 24, y se encuentran en alrededor de 80 a 90 por ciento. Por tanto se trata básicamente de mantener el embarazo el mayor tiempo posible, al menos si no hay problemas que pongan en riesgo la vida de la madre o del bebé.²

La legislación vigente pone en riesgo **la salud del bebé** al ponerlo en estado de indefensión y vulnerabilidad al no tener a su madre posteriormente a las 6 semanas que les son otorgadas actualmente, las cuales son insuficientes ya que un bebé prematuro puede presentar los siguientes padecimientos o sintomatología pasadas las 6 semanas:

- Estancia permanente en una incubadora porque su cuerpo aún no se ha formado completamente, o sus órganos no están completamente maduros durante un lapso de 30 días o más
- Síndrome de dificultad respiratoria
- Hemorragia en el cerebro
- Infección
- Problemas con el sistema digestivo
- Problemas para controlar la temperatura del cuerpo
- Dificultad para comunicarse y hacer sonidos
- Problemas de la vista y audición
- Parálisis cerebral y otros problemas neurológicos
- Retrasos en el desarrollo
- Espalda bífida

- Displasia broncopulmonar y ceguera

Impedimentos para una total recuperación del bebé con la actual legislación:

1. Lactancia materna incompleta, con las nuevas reformas hubo un avance, sin embargo para un bebé prematuro lo deseable es que tome leche materna cada tres horas durante 12 semanas (no durante solo 6 semanas), situación que es parcialmente alcanzable de reintegrarse a laborar la madre a su centro laboral, aunado al riesgo de trasladar al bebé enfermo al centro laboral para amamantar.

2. Necesidad de contacto físico madre-hijo especialmente cuando son prematuros ya que así fortalecen su sistema inmunológico, de esta forma, ganan peso y maduran más rápido desde el punto de vista neurológico y son capaces de luchar mejor contra las infecciones, situación que es deseable que se realice el mayor tiempo posible, siendo insuficiente las 6 semanas que la ley concede en los embarazos prematuros.

3. Impiden un adecuado desarrollo y evolución del bebé en los primeros meses de vida que son la base para su desempeño en toda su vida.

La legislación actual pone en riesgo la capacidad de recuperación de la salud de la madre.³ La madre en algunas de las ocasiones queda con padecimientos ya que durante el proceso del embarazo pierde muchos nutrientes, y queda físicamente desgastada y vulnerable a enfermedades como

- Enfermedad tromboembólica venosa⁴(falta de circulación) es la principal causa de mortalidad materna, **un porcentaje muy importante de los episodios trombóticos ocurre en las 6 primeras semanas posparto.** La trombosis impide moverse adecuadamente a la madre para atender a su bebé.

- Anemia
- Rubéola
- Toxemia(conocida también como “preeclampsia”)
- Infecciones urinarias
- Hipertensión arterial

- Toxoplasmosis
- Varicela
- Placenta previa
- Estreptococo grupo B
- Diabetes gestacional
- Enfermedades de transmisión sexual

Este tipo de nacimientos suelen presentar complicaciones que debemos solventar con fuerza y entereza, generando un desgaste físico y emocional para los padres, en especial para la madre.

Legislación internacional

En algunos países no se especifica la duración de la prolongación (por ejemplo, Alemania, Austria, Bolivia, Chile, Fiji, Italia, Nigeria, Paraguay, mientras que en otros la duración de la licencia adicional se establece de forma expresa. Entre estos últimos se encuentra, por ejemplo, Barbados, país donde las trabajadoras tienen derecho a otras seis semanas de licencia por enfermedad derivada del parto, y también el Níger y el Senegal, donde las trabajadoras pueden tomar tres semanas más de baja por motivos médicos derivados del embarazo o del parto. En Kuwait se puede prolongar hasta 100 días la licencia de maternidad en caso de enfermedad (aunque este periodo no se remunera).

Aunado a lo anterior, en varios países también se prolonga el periodo de licencia de maternidad en caso de nacimiento prematuro o si el niño tiene necesidades médicas especiales. Por ejemplo, Alemania, Austria y Luxemburgo amplían de ocho a 12 semanas la parte postnatal de la licencia en los casos de parto prematuro.

Estadísticas de los nacimientos Fuente: Inegi. Estadísticas de natalidad.

Consulta: Nacimientos registrados.
Por: Edad de la madre al nacimiento Según: Año de registro

	2009	2010	2011	2012
Total	2 577 214	2 643 908	2 586 287	2 498 880
Menor de 15 años	11 360	11 682	11 521	10 924
De 15 a 19 años	452 199	464 102	461 466	457 192
De 20 a 24 años	730 425	748 723	732 070	728 155
De 25 a 29 años	608 571	624 181	603 771	587 306
De 30 a 34 años	410 382	418 695	402 298	391 695
De 35 a 39 años	196 311	205 503	203 382	191 368
De 40 a 44 años	47 264	49 430	46 149	46 016
De 45 a 49 años	5 005	5 128	4 559	4 084
De 50 y más años	803	831	935	584
No especificado	114 894	115 633	120 136	81 556

Hay múltiples obstáculos que salvar para la protección de los derechos de los más desprotegidos como lo son las mujeres y los bebés, como por ejemplo la falta de indicadores que visibilicen sus afecciones, sus tragedias que viven día, día en su cotidianidad, como el desconocerse cuantos menores nacen prematuros, debería ser un indicador oficial del Inegi para establecer políticas públicas para su protección, sin embargo no es óbice lo anterior para presentar la actual iniciativa. Se han obtenido referencias que subsanan la omisión, como los datos siguientes:

Sistema Nacional de Información en Salud (www.sinais.salud.gob.mx)

Nacimientos ocurridos en 2011

Semanas de gestación	Sexo			Total general*
	Masculino	Femenino	Sin información	
<28	3 110	2 574	23	5 707
28 a 36	73 579	64 028	159	137 766
37 a 41	1 006 966	978 152	1 772	1 986 890
42 a 45	15 186	11 700	19	26 905
No especificado	4 766	4 098	928	9 792
Total general*	1 103 607	1 060 552	2 901	2 167 060

Sistema Nacional de Información en Salud

Nacimientos ocurridos en 2012 (www.sinais.salud.gob.mx)

Semanas de gestación	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
<28	Masculino	2 929	5 538
	Femenino	2 591	
	Sin información	18	
Total <28		5 538	
28 a 36	Masculino	76 015	142 293
	Femenino	66 121	
	Sin información	157	
Total 28 a 36		142 293	
37 a 41	Masculino	1 027 627	2 024 260
	Femenino	995 083	
	Sin información	1 550	
Total 37 a 41		2 024 260	
42 a 45	Masculino	14 681	26 182
	Femenino	11 489	
	Sin información	12	
Total 42 a 45		26 182	
No especificado	Masculino	4 080	8 419
	Femenino	3 636	
	Sin información	703	
Total no especificado		8 419	
Total general		2 206 692	

De estos 2 millones 498 mil 880 nacimientos según el Inegi hay **147 mil 831 nacimientos prematuros** o pretérmino según el Sistema Nacional de Información en Salud en 2012.

Para definir los rangos de *pretérmino* y *prematuro* se consultó la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2, "Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio". Menciona que, conforme a la edad gestacional, se considera

Pretérmino. Todo recién nacido antes de la semana 37 de gestación.

De término. Los recién nacidos entre las semanas 37 y 42 de gestación.

Postérmino. Recién nacido después de 42 semanas de gestación.

Es decir, en 2011 fueron 143 mil 473 bebés los prematuros o pretérmino, y en 2012 fueron 147 mil 831 según el Sistema Nacional de Información en Salud, estos bebés prematuros o pretérmino son los que necesitan en muchas ocasiones de cuidados especializados para poder subsistir, como por ejemplo estar internados en un hospital dentro de una incubadora, o posteriormente de cuidados extraordinarios en casa, esto significa que la madre requeriría más de mes y medio de cuidado constante las 24 horas del día si pretende que su bebé sobreviva.

Cuadro 1. Influencia de la edad gestacional en la mortalidad neonatal⁵

Tasa de mortalidad	X 1,000 recién nacidos vivos
Infantil	7.0
De nacidos entre las semanas 37 y 41 de embarazo	2.5
De nacidos entre las semanas 32 y 36 de embarazo	37.9
De nacidos antes de la semana 32 de embarazo	180.9

Cuadro 2. Influencia del peso al nacimiento en la mortalidad neonatal

Peso al nacimiento (g)	Mortalidad (%)
≥ 3,000	1.4
2,500-2,999	6.7
2,000-2,499	4.1
1,500-1,999	39.1
1,000-1,499	61.9
< 1000	90.1

Factores de riesgo médicos y sociales relacionados con el parto prematuro:

- Rotura prematura de membranas

- Antecedente de parto prematuro o aborto en el segundo trimestre
- Madres con bajos ingresos familiares
- Edad materna de 35 años o mayor
- Primíparas o multigrávidas con antecedente de aborto en el primer trimestre
- Madres que interrumpieron sus estudios académicos antes de los 15 años de edad
- Parto prematuro previo
- Sangrado vaginal persistente al inicio del embarazo
- Polihidramnios
- Incompetencia cervical
- Enfermedad cardiaca
- Anemia maternas
- Complicaciones infecciosas que desencadenan en corioamnionitis y septicemia neonatal

Derivado del análisis de esta tabla se puede decir que las madres que padecen un embarazo pretérmino, en muchos de los casos son pobres o de escasos ingresos, para lo cual necesitan

1. Trabajar para mantener al bebé.
2. Sostienen hogares disfuncionales, donde son la proveedora de la familia porque no tienen pareja.
3. Por su falta de preparación no cuentan con un empleo "con todas las prestaciones"; derivado ello
 - i. carecen de posibilidades económicas para pagar una guardería y en ocasiones;
 - ii. no cuentan con servicios de salud gratuitos para la atención de ambos.

Todos estos factores en conjunto ponen en riesgo la salud del pequeño y la madre sino le es proporcionado el tiempo de incapacidad suficiente para atenderse y atender al bebé.

Como se deduce de todo lo mencionado en la presente exposición de motivos en un embarazo inmaduro, pretérmino y prematuro, al nacer el bebé lo que más requiere es Tiempo y cuidados para poder tener una convalecencia que fomente el sano desarrollo de la madre y el bebé, ese tiempo se les es negado con base en la actual legislación, ya que los médicos con fundamento en el artículo 174 únicamente otorgan las 6 semanas que les correspondían pos parto, en el mejor de los casos les otorgan 10 semanas, pero se les niega la oportunidad de gozar de las 12 semanas como cuando hubiese sido un parto en término, situación que es totalmente contraria si lo que se pretende es proteger la salud de las madres, pareciera que lo que se está protegiendo es los intereses de los patrones para tener una mayor producción y esta legislación no protege a las empleadas y a sus bebés sino a los patrones.

Con la actual legislación se privilegia proteger los intereses económicos de los patrones, más no a la salud física, emocional del bebé y de la madre.

Con la actual legislación también se fomenta la corrupción ya que los doctores en muchas ocasiones no otorgan las incapacidades prematuras de manera discrecional o por no reflejarlo en un sistema de indicadores que les perjudique en su historial laboral. En el mismo Sistema de Salubridad sancionan a los doctores que llegan a otorgar muchas incapacidades con las semanas completas en un embarazo pretérmino o prematuro.

Es decir, aunque exista temor del médico sobre la vida de la mujer y el bebé, aún así son obligados a negar las semanas de incapacidad porque así lo señala la Ley Federal del Trabajo.

Al negársele las 12 semanas completas de incapacidad a la mujer trabajadora en un embarazo pretérmino o prematuro se ponen en total estado de vulnerabilidad al bebé y en ocasiones a las madres para recuperar la salud.

Es momento de que se proteja lo más valioso de una sociedad: los bebés, los futuros ciudadanos, quienes nos convertirán en una nación fuerte, productiva y sana.

Argumentación

En el mundo, la pobreza es un factor de riesgo para el nacimiento prematuro y, a su vez, un estado que aumenta considerablemente los riesgos para la salud del niño pre-

maturó en términos de deficiencias en el estado nutricional, problemas del desarrollo psicomotor y mortalidad infantil. Además, en los supervivientes a menudo ocurren discapacidades neurológicas: trastornos del lenguaje y aprendizaje, alteraciones visuales y auditivas, retraso mental y parálisis cerebral. Todas con un costo social y económico significativo para los sistemas de salud y las comunidades. En las familias, a los costos socioeconómicos se suma el imponderable costo emocional⁶

Todas estas afecciones implican un cuidado pos parto en materia de salud del producto (el bebé) y la madre, que redundan en atención médica pero en muchas ocasiones esta cura solo se necesita reposo, tiempo, y cuidados hacia la madre y el bebé, situación que es imposible de culminar en tan solo seis semanas, que les son otorgadas cuando el parto es prematuro en la actualidad, esto se traduce en que las condiciones de falta de tiempo que puede llegar a generar descuidos en la salud del bebé y la madre hasta el grado de enfermar y en algunos casos esta falta de atención llegue hasta la muerte por un inadecuado cuidado.

La mayoría de las mujeres en México, madres trabajadoras, muchas de ellas madres solteras, tienen que ser padre, madre, doctor, enfermera, al nacer su bebé.

México debe alcanzar el derecho internacional humanitario y evitar la discriminación, al aprobar la presente iniciativa se estaría evitando la discriminación para tomar la decisión en cuanto al tiempo de cuidados hacia un bebé prematuro y uno nacido en término. Y ya no se atentaría contra los derechos humanos de la mujer.

En los casos de los partos pretérmino en la mayoría de las ocasiones las incapacidades no se les traslada ni una semana de embarazo posteriores al parto, y cuando se llegan a trasladar y otorgar las cuatro semanas de pretérmino señaladas en la ley después del parto no son suficientes para los cuidados del bebé y de la madre ya que se deduce que al ser un embarazo pretérmino requieren mayores cuidados que un embarazo que llegó al término completo. No hay congruencia con las necesidades de protección hacia la madre y el bebé.

Objetivos

- La presente iniciativa va dirigida a madres trabajadoras que tienen un parto prematuro.

- Se pretende aumentar el índice de supervivencia de madres y bebés en nacimientos prematuros al año, y en consecuencia reducir la tasa de mortalidad actual.

- Conseguir que las madres que padecen un parto prematuro disfruten de las seis semanas previas que se conceden en un parto a término porque lo necesitan tanto las madres como el bebé para su recuperación.

Se propone autorizar las seis semanas pretérmino a que sean trasladadas al periodo después del parto, siempre y cuando el producto nazca vivo por motivos naturales o de protección de la salud de la madre, del bebé o de ambos.

Debe decir

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

...

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis semanas posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

Únicamente se podrán transferir las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo, cuando el producto haya nacido inmaduro, o prematuramente por causas naturales o por causas que pongan en riesgo la vida del hijo o de la madre, en ningún caso será susceptible de este beneficio si el parto es por cesárea programada sin justificación médica.

En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal deberá realizar las modificaciones legales correspondientes para su implantación relativa al presente decreto en un lapso de un año.

Notas:

1 Villanueva Egan, Luis Alberto y colaboradores. *Perfil epidemiológico del parto prematuro. Manual de obstetricia*. Barcelona: Salvat Editores, 1941; página 188. ISSN-0300-9041, Volumen 76, número 9, septiembre de 2008.

2 “Parto: supervivencia de los bebés prematuros”, revista *netmoms.es*, 2014.

3 *Enfermedades que pueden afectar el embarazo*, planetamama.com.ar, Unicef Argentina, consultado el 28 de febrero de 2014.

4 La trombosis en el embarazo y el parto, Sociedad Española de Trombosis y Hemostasia. Grupo Acción Médica, 2008.

5 Villanueva Egan, Luis Alberto y colaboradores. *Perfil epidemiológico del parto prematuro. Manual de obstetricia*. Barcelona: Salvat Editores, 1941; página 188. ISSN-0300-9041, volumen 76, número 9, septiembre de 2008.

6 Villanueva Egan, Luis Alberto y colaboradores. *Perfil epidemiológico del parto prematuro. Manual de obstetricia*. Barcelona: Salvat Editores, 1941; página 188. ISSN-0300-9041, volumen 76, núm. 9, septiembre de 2008.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2014.—
Diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

FORTALECER LAS MEDIDAS DE
PROTECCION DEL PEZ TOTOABA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Semar, la Semarnat, la Profepa y la Conapesca a fortalecer las medidas de protección del pez to-

toaba, a cargo del diputado Jaime Chris López Alvarado, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Chris López Alvarado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

México goza de un extenso litoral, mismo que ha servido para fortalecer la economía del país gracias a una actividad tan importante como es la pesca, la cual, dada la forma en que se ha ejercido en algunos momentos, también ha contribuido a que cientos de especies se encuentren en peligro de extinción.

En este orden de ideas, es preciso el analizar la amenaza ante la cual se encuentran diversas especies de peces, tal como lo refiere un estudio realizado por el Departamento de Hidrobiología y Biología de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, donde se afirma que México posee una gran riqueza de peces: cerca de 2,300 especies marinas y de agua dulce, pero la sobrevivencia de al menos 16 de las primeras y de un tercio de las segundas está, de algún modo, comprometida.¹

En este mismo estudio se afirma que los peces son la especie de los vertebrados más abundante pero también más amenazada, clasificando las causas de su extinción en naturales o producidas por el ser humano. La primera de estas causas de extinción de estas especies considera principalmente las características de un pez frente a otro como son: el tamaño de la población, la talla corporal, la relación con otras especies y la distribución geográfica, con énfasis en el endemismo.²

Por lo que refiere al ser humano como causa principal de extinción de las especies acuáticas (causas antropogénicas) encontramos la sobreexplotación, la destrucción del hábitat, la introducción de especies exóticas, la contaminación, el abatimiento de los cuerpos de agua y la pesca descontrolada.³

Si bien es cierto la pesca no es *per se* un factor primordial que contribuya a la extinción de especies marítimas, sí representa un peligro para las mismas cuando se realiza sin

control por parte del Estado y sin tomar en consideración las necesidades de los pescadores, quienes en muchos momentos se ven acicateados por las necesidades económicas.

Actualmente, según lo refiere la Norma Oficial Mexicana NOM 59-SEMARNAT-2010 *Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo*, México cuenta con 169 especies de agua dulce de diversas categorías de riesgo, 8 extintas, 68 en peligro de extinción, 74 amenazadas y 19 bajo protección especial.

A lo largo del ejercicio de los diferentes gobiernos a cargo de la administración federal, se han tomado acciones y ejercido programas a través de los cuales se da especial cuidado al medio ambiente y lo que esto conlleva, no siendo la actual administración una excepción a esta regla, tal como lo revela el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 en el cual el Gobierno Federal establece acciones a través de las cuales se estima la protección y desarrollo del medio ambiente.

Nos referimos a la Estrategia 4.1.1, consistente en implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, considerando actualizar y alinear la legislación ambiental para lograr una eficaz regulación de las acciones que contribuyen a la preservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales y promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono. En este mismo documento, bajo la Estrategia 4.4.3, se propone fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono, considera las siguientes líneas de acción en la materia: Impulsar y fortalecer la cooperación regional e internacional en materia de cambio climático, biodiversidad y medio ambiente, lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática.⁴

Por su parte, la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) en su Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece como un objetivo Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural contemplando entre sus lí-

neas de acción fortalecer los esquemas de manejo de ecosistemas y su biodiversidad en Áreas Naturales Protegidas (ANP) para su salud y el mantenimiento de las poblaciones; fomentar la restauración de ecosistemas, para mantener y restablecer sus funciones, asegurando su conectividad y provisión de servicios ambientales; desarrollar e implementar programas para la conservación de las especies en riesgo, fortalecer las redes de vigilancia comunitaria para la protección, manejo y monitoreo de la biodiversidad; identificar zonas ambientalmente vulnerables para impulsar la recuperación y conservación de flora y fauna mediante programas de conservación de especies, y fortalecer el programa de conservación de especies en riesgo.⁵

Estas acciones, programas y estrategias reflejan la preocupación por el Gobierno Federal de proteger al medio ambiente, de coadyuvar al fortalecimiento y conservación de la biodiversidad. Podemos percatarnos de que estas acciones no son planes a corto plazo o que sean consideradas de fácil aplicación, pero sí resultan de suma importancia para el país y que no solo se limitan al medio ambiente, sino que repercuten en diversos sectores como son el turístico y económico.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profe-pa) es considerada como una de las instituciones con mayor importancia y más fuertes dentro de la materia ambiental, es en este sentido que dicho organismo también contempla estrategias y acciones a través de las cuales se propone disminuir los problemas ambientales y sus derivados. Tal como lo establece dentro de su Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2013-2018, el cual señala como objetivo número 3 la Inspección y Vigilancia del aprovechamiento de los recursos naturales, contemplando como líneas de acción: i) elaborar e instrumentar los programas de inspección y vigilancia en las materias de vida silvestre, recursos marinos, impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y forestal, principalmente en áreas con alto nivel de inobservancia de la normatividad ambiental, así como en aquellas zonas prioritarias para la conservación y hábitats críticos; ii) instrumentar operativos nacionales y estratégicos en materia de recursos naturales, en las zonas o ecosistemas de alto valor y fuerte presión ambiental; iii) proteger los recursos naturales en ecosistemas de alto valor ambiental, en los que se realicen y desarrollen obras y actividades de competencia federal sujetas a evaluación de impacto ambiental, principalmente de los sectores turísticos, mineros y carreteros, y iv) realizar acciones de inspección y vigilancia en la Zona Federal Marítimo Terrestre de los 167 municipios costeros del país, para vigi-

lar que el uso, aprovechamiento y explotación de este bien del dominio público de la federación, etcétera.⁶

Una especie que actualmente está protegida por diversas instituciones gubernamentales es el pez totoaba, el cual puede llegar a medir 2 metros de largo y pesar más de 100 kilogramos, cuyo hábitat está ubicado en el Golfo de California, y si bien desde 1944 fue declarada como protegida, hasta 1991 se le consideró en peligro de extinción, ya que la cotización de este animal en el mercado provocó que se elevara la pesca del mismo.

Tal como nos refiere la Facultad de Ciencias Marítimas de la Universidad Autónoma de Baja California (UABJ), la totoaba es la especie que alcanzaba mayor talla dentro de su familia, habiéndose registrado ejemplares de dos metros de longitud y hasta 130 kg de peso. Durante sus primeros años de vida, esta especie permanece en la parte alta del Golfo de California, lo que la hace caer en diferentes artes de pesca destinadas a otras especies como el camarón y las diferentes corvinas del golfo.⁷ La carne de este pez llega a alcanzar precios sumamente altos, por lo que es muy especial y cotizada en el mercado negro. Tal como nos refiere la Profepa, el buche de totoaba puede alcanzar un valor en el mercado negro de entre 5,000 a 8,500 dólares por kilo.⁸

Históricamente, la pesca del pez totoaba, fue muy importante, provocando los asentamientos humanos de Puerto Peñasco y Golfo de Santa Clara, en Sonora, y San Felipe, en Baja California, desgraciadamente esto provocó que el pez Totoaba fuera una de las primeras muestras de sobre explotación del país, causando casi su extinción, por lo que el gobierno federal puso en marcha diversas acciones a partir de 1940, año en el cual se realizó una declaración de veda hasta 1955 con la finalidad de proteger su reproducción. En 1974, se estableció la zona de refugio en la desembocadura del Río Santa Clara, en Sonora, y la zona de reserva de Punta Zacatosa, en Baja California, al faro del Cerro el Machorro, en Sonora, al sur del poblado de Santa Clara. Un año después se vedó permanentemente la captura de Totoaba en el Golfo de California y en 1991 fue declarada especie en peligro de extinción. En 1992 se prohibió en la zona de refugio el uso de redes de enmalle con luz de malla de 10 pulgadas.

Cabe resaltar que la totoaba ingresó en 1976 al Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) como especie en peligro de extinción, de igual forma, en

1979 el Servicio de Pesquerías Marinas de Estados Unidos incluyó a la Totoaba en la categoría antes mencionada y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) la tiene clasificada en Alto Golfo de California, la Lista Roja de las Especies Amenazadas como peligro crítico.⁹

A partir de estas acciones gubernamentales, diversas instituciones se han dado a la tarea de coadyuvar a la protección de la totoaba, ya que es considerada una especie muy importante y única para el país y el mundo. La declaración de especie en peligro de extinción nos refleja la gravedad de la situación, así como la preocupación por las autoridades ambientales de procurar la vida de esta especie y la reproducción de la misma, más allá de un sentido económico.

A pesar de las diversas acciones y medidas tomadas por el estado con la finalidad de proteger al pez totoaba, muchas personas se dedican a la pesca ilegal de esta especie, tal como lo hizo saber el pasado 30 de marzo del presente año la Profepa, organismo que en conjunto con la Policía Federal, aseguraron 6 buches de Totoaba con un peso de 8.2 kilogramos en el Municipio de San Felipe, Baja California, derivando en la detención de dos personas por el transporte y posesión ilegal de esta especie.¹⁰

En marzo de este año también se dio a conocer que la Corte Federal de San Diego, California, sentenció un ciudadano norteamericano a pagar 500 mil dólares por concepto de reparación del daño causado por el tráfico ilegal de totoaba, considerando a México como víctima por haberse extraído ilegalmente esa persona una especie endémica y catalogada en peligro de extinción.¹¹

Como lo hemos venido mencionado a lo largo del presente estudio, el pez totoaba representa ingresos muy importantes, tal como nos refiere la jefa del Departamento de la Dirección de Conservación de CEDES, Martha Román Rodríguez, quien afirma que la demanda de la vejiga natatoria alcanza valores de más de mil dólares por kilogramo.¹²

Son estos hechos los que agravan la situación de pez en comentario, y si bien es cierto el Estado se ha encargado de realizar acciones para proteger esta especie, también se hace necesario conjuntar esfuerzos, con otras naciones para poder asegurar la reproducción y vida de la Totoaba, ya que su venta ilegal se ha propagado por el mundo.

Este es un serio problema de biodiversidad y medio ambiente. Si no se realizan las acciones correctivas correspondientes, nuestro ecosistema se verá afectado gravemente, lo cual no debe ser permitido por ninguna autoridad del estado y menos aún por este órgano parlamentario, el cual durante esta legislatura ha pugnado por la protección de la flora y fauna de la nación.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar que la protección de la totoaba no debe significar la criminalización de aquellos pescadores que, acicateados por la necesidad, se ven precisados a incurrir en actividades que si bien es cierto podrían afectar al medio ambiente, también deben entenderse a la luz de las carencias que aún afectan a las actividades extractivas del país.

Es por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a las secretarías de Marina y del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a efecto de que fortalezcan las medidas de protección del pez totoaba.

Notas:

1 Torres-Orozco B., Roberto E. *et. al.*, “Los peces de México: Una riqueza amenazada”, *Revista Digital Universitaria* – Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa, 1 de enero de 2011, volumen 12, número 1, p. 4.

2 Torres-Orozco B., Roberto E. *et. al.*, “Los peces de México: Una riqueza amenazada”, *Revista Digital Universitaria* – Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa, 1 de enero de 2011, volumen 12, número 1, p. 6.

3 Ídem.

4 Plan Nacional de desarrollo 2012-2018, Gobierno de la República, p. 135.

5 Programa Sectorial del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, p. 60 – 61.

6 Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2013-2018 de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente p. 39-40

7 <http://oceanologia.ens.uabc.mx/~ubp/LATOTOABA.html> 2 de abril de 2014 13:40 horas

8 http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/5880/1/mx/asegura_profepa_buche_de_totoaba_en_bc_y_pone_a_disposicion_del_mpf_a_2_sujetos.html 2 de abril de 2014 13:43 horas

9 Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Vida Silvestre Semarnat “Un Logro Más... La recuperación de la Totoaba (*totoaba mcdonaldii*). P. 3

10 http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/5880/1/mx/asegura_profepa_buche_de_totoaba_en_bc_y_pone_a_disposicion_del_mpf_a_2_sujetos.html 2 de abril de 2014 14:22 horas

11 <http://www.oem.com.mx/elmexicano/notas/n3338443.htm> 2 de abril de 2014 14:35 horas

12 <http://www.oem.com.mx/tribunadesanluis/notas/n2890542.htm> 2 de abril de 2014 14:41 horas

Palacio Legislativo de San Lázaro a 8 de abril de 2014.— Diputado Chris López Alvarado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

INFORMACION DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL PASADO 30 DE MARZO EN LA REFINERÍA DE SALAMANCA, GUANAJUATO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al director general de Petróleos Mexicanos para que difunda a la opinión pública información de los acontecimientos del pasado 30 de marzo en la refinería de Salamanca, Guanajuato, a cargo del diputado Genaro Carreño Muro, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Genaro Carreño Muro a la LXII legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Energía, instruya al director general de Petróleos Mexicanos, para que rinda un informe detallado y por-

menorizado de los acontecimientos el pasado 30 de marzo en la refinería de Salamanca, Guanajuato, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Los hechos

El domingo 30 de marzo, en la refinería Ingeniero Antonio M. Amor de Salamanca (RIAMA), poco antes de la 10 de la mañana apareció una nube amarillenta en el ambiente, habitantes de la zona aseguraron haber escuchado un estruendo, una explosión, y testimoniaron la presencia de humo negro de los quemadores de piso y las chimeneas altas, debido a que el producto que no se procesó por el paro de las plantas fue enviado a los quemadores.

Horas más tarde, autoridades de Petróleos Mexicanos comenzaron a dar información sobre el incidente a través de su cuenta en la red social Twitter. Los mensajes afirmaban que el incidente se debió a una falla en el suministro de energía eléctrica que obligó al paro de plantas, por lo que se generaron desfuegos de vapor color amarillo.

“No hay fuga ni incendio alguno en la refinería de Salamanca. Hubo desfuegos de vapor a la atmósfera. No existe riesgo a la población”, cuenta de Twitter @Pemex.

Sin embargo medios locales afirmaban que la población cercana a la refinería percibía olores a azufre y amoníaco ocasionado temor en la población por la posibilidad de gases tóxicos en el ambiente.

Además confirmó que seguirán las emisiones de contaminantes al aire, debido a que son los remanentes que quedaron en las plantas que pararon su producción y han sido enviadas a incineración a los quemadores de la paraestatal.

Autoridades del municipio dieron comienzo inmediatamente a las tareas de previsión y control de posibles daños, movilizaron los cuerpos de protección civil, pusieron en marcha de los protocolos de seguridad y mantuvieron contacto directo con las autoridades de la paraestatal.

Se dieron las recomendaciones a la sociedad para mantener la calma, cerrar puertas y ventanas, no realizar actividades al aire libre, en caso de molestias usar cubre bocas o un trapo húmedo, en caso de algún síntoma presentarse a las unidades de salud más cercanas y no automedicarse. Por su

parte, la Policía implementó el operativo para agilizar el tránsito vehicular y estar alerta ante cualquier eventualidad.

Asimismo, como parte de las acciones de protección civil, se puso en marcha el sistema de vigilancia epidemiológica, avisando a las unidades de atención primaria a la salud sobre este incidente. El Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales de Salud (CAISES) Salamanca y en las Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) Lázaro Cárdenas y Hospital General, se prepararon para cualquier eventualidad, e incluso, esperar un posible incremento de enfermedades respiratorias, así como la orientación a los pacientes que demanden los servicios de salud.

La directora de la Jurisdicción Sanitaria V, Dra. Claudia Karina Anaya Moreno realizó el monitoreo en las hospitales del municipio como el Hospital General, ISSSTE e IMSS. De igual forma la Cruz Roja y el cuerpo de Bomberos estuvieron en alerta, el Sistema de Urgencias del Estado movilizó dos ambulancias al área de urgencias del Hospital General Salamanca. Las unidades médicas de la SSG de la región prepararon disponibilidad de camas y servicios para atender a la población ante la emisión de contaminantes.

Daño ambiental y de salud

Durante décadas, los salamantinos, han padecido la contaminación ambiental, incluso, Salamanca es una de las ciudades más contaminadas del país por los elevados niveles de partículas en el aire que ocasionan serios problemas de salud. Las afectaciones ambientales son principalmente por la refinería Antonio M. Amor, y la planta termoeléctrica de CFE. Ambas emiten bióxido de azufre y otros contaminantes.

La salud de la población se puede ver afectada ya sea con efectos crónicos y/o agudos, cuando se expone a concentraciones elevadas de contaminantes atmosféricos, estos pueden dañar a personas sanas, e incrementar las afecciones en los grupos de mayor riesgo como son los niños, ancianos y aquellas personas con enfermedades respiratorias y cardíacas.

Los contaminantes atmosféricos que inciden de manera importante sobre la salud de la población, son el bióxido de azufre, las partículas suspendidas con diámetro menor a 10 micrómetros, ozono y monóxido de carbono.

Debido al incidente en la refinería, el Instituto Estatal de Ecología (IEE), el Comité Técnico de Contingencias Ambientales Atmosféricas de Salamanca, pusieron en marcha las fases contempladas en el programa de acuerdo a los protocolos establecidos.

Impacto económico

El titular de comunicación social de la paraestatal, René Yáñez Campero, explicó que se paró la producción de gasolinas, diesel y aceites, como una medida para mantener las plantas en condiciones seguras y que eventualmente, si las condiciones lo permiten se comience a poner en operación las plantas.

RIAMA cuenta con una superficie de 518 hectáreas, donde se ubican 53 plantas de producción con una capacidad de proceso de hasta 220 mil barriles diarios de petróleo crudo. Sin embargo, la falla eléctrica en la refinería, obligó al paro generalizado de las 53 plantas de proceso, sin que hasta la fecha se hayan restablecido con normalidad las actividades de la refinería.

El área de comunicación social de la paraestatal no ha difundido información oficial al respecto. Los dirigentes de asociaciones petroleras, Juan Carlos Chávez González y Nahúm Martínez Ramiro, confirmaron que los diversos procesos de la refinería siguen inactivos, de acuerdo con medios locales.

A pesar de las declaraciones de las autoridades acerca de que no existió ni daño ni riesgo para la salud, aún no se cuenta con información suficiente por parte de la paraestatal, de lo ocurrido y sobre todo,

Por todo lo anteriormente expuesto, y ante el posible daño a la salud por las emisiones de gases generadas, que aún no ha sido suficientemente evaluadas, y las condiciones de seguridad de la refinería, producto de este acontecimiento, los que suscribimos solicitamos a esta honorable soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, que instruya al director general de Petróleos Mexicanos para que rinda un informe detallado y pormenorizado a la opinión pública de los acontecimientos del pasado 30 de marzo en la refinería de Salamanca, Guanajuato.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 10 de abril de 2014.— Diputado Genaro Carreño Muro (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

LISTA DE CONTRATOS CELEBRADOS EN 2013 CON OCEANOGRAFIA, SA DE CV, CON ESPECIFICACION DE MONTOS Y TIPO DE SERVICIO PACTADO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de Pemex y de la PGR que difundan la lista de contratos celebrados en 2013 con Oceanografía, SA de CV, con especificación de montos y tipo de servicio pactado, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal José Luis Muñoz Soria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad otorgada por los artículos 3o., fracción XIX; 6o., numeral 1, fracción I; 65, numeral 4; 79, numerales 1, fracción II y 2, fracciones I y III; y, 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por la cual la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al director de Petróleos Mexicanos y al titular de la Procuraduría General de la República, hagan del conocimiento público el listado de contratos celebrados con Oceanografía, SA de CV, en 2013, con especificación de montos y tipo de servicio contratado; y si existe averiguación previa de contratos de Pemex con Oceanografía, SA de CV, celebrados en 2013; respectivamente.

Antecedentes

1o. La empresa Oceanografía, SA de CV, fundada en 1968 para proveer servicios de ingeniería marina a Petróleos Mexicanos (Pemex), especializada en ingeniería geofísica marina, buceo de saturación, operación de vehículos sumergibles manejados a control remoto, mantenimiento a estructuras marinas y construcción de ductos submarinos; se vio favorecida con la asignación de contratos millonarios principalmente en el sexenio del ex presidente Vicente Fox Quezada, en el que **alrededor del 97% de sus ganancias provinieron de Pemex.**

2o. En los primeros meses del año en curso, salió a la luz pública un probable fraude de Oceanografía, SA de CV, con Banamex, en la que se involucró a Pemex como cliente de Oceanografía, lo que le posibilitó a esta, el acceso a los recursos otorgados por la institución bancaria.

3o. El lunes 10 de marzo del año en curso, Emilio Lozoya Austin y Jesús Murillo Karam, director de Pemex y titular de la PGR, respectivamente, comparecieron comisiones de la Cámara de Diputados, en relación con el caso Pemex–Oceanografía, SA de CV.

4o. La comparecencia del mes de marzo, se llevó a cabo con la finalidad de que se explicaran las investigaciones y los alcances sobre la naviera Oceanografía después de que la PGR decidió intervenir los activos de dicha empresa luego de la acusación de lavado de dinero que enfrenta.

Consideraciones

A) La Constitución, en su artículo 134, establece los principios bajo los cuales se deben ejercer los recursos económicos nacionales, señalando lo siguiente:

“**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

B) La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 7, fracción XII, establece lo siguiente:

“**Artículo 7.** Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente: XIII. Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;

b) El monto;

c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y

d) Los plazos de cumplimiento de los contratos;

...”

C) El director de Pemex aclaró que “toda la información relacionada con los contratos otorgados por Pemex a Oceanografía, y todo lo relacionado con el asunto, es considerado como confidencial y reservado en términos de Ley, debido a la investigación que realiza la PGR, hasta en tanto esta sea resuelta”, por lo que no aparecen los contratos en su página de internet, en contravención a los establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; sin embargo

D) El Procurador Jesús Murillo Karam, previó a la comparecencia, declaró que “el fraude de Oceanografía no implica a la paraestatal Pemex”, al señalar que la investigación se ha centrado en el fraude que dicha empresa cometió contra Banamex, sin embargo, El funcionario federal destacó que están investigando con mucho cuidado “para ver hasta dónde llega el fraude”.

Por lo anteriormente fundado y motivado, solicito sea aprobado de urgente y obvia resolución los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al director de Petróleos Mexicanos, haga del conocimiento público el listado de contratos celebrados en 2013 entre Pemex y Oceanografía, SA de CV, así como los montos y tipo de servicios contratados en cada uno de ellos.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría General de la República, haga del conocimiento público si existen averiguaciones previas respecto de los contratos celebrados entre Pemex y Oceanografía, SA de CV, en el ejercicio fiscal 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2014.— Diputado José Luis Muñoz Soria.»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

PERCANCE OCURRIDO EL 22 DE
MARZO DE 2014 EN LA PLATAFORMA
AKAL TD, DEL ACTIVO CANTARELL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Pemex a realizar las investigaciones conducentes a determinar las causas del percance ocurrido el 22 de marzo de 2014 en la plataforma Akal TD, del activo Cantarell, difundir sus resultados y prestar todo el apoyo institucional a las familias de los trabajadores accidentados, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante la Cámara de Diputados el presente punto de acuerdo conforme con la siguiente

Exposición de Motivos

La seguridad en el trabajo es una de las premisas de Petróleos Mexicanos, fundamentada en el artículo 19 numeral I inciso b), IV inciso h) y XIII de la Ley de Petróleos Mexicanos y son aplicables para todos sus organismos subsidiarios.

En 1972 estudios exploratorios realizados por Pemex, determinaron la localización de un importante campo petrolero en el Golfo de México. A partir de la explotación en 1979 de este yacimiento al cual se le denominó Cantarell, es que México se ubicó realmente como productor y exportador de petróleo a nivel mundial.

En efecto Cantarell influyó y lo sigue haciendo en la economía del país ya que la producción que un inicio fue de 749 mil barriles diarios durante los setentas, creció en los hasta alcanzar en 2.5 millones de barriles en los años ochenta, 2.8 en los noventas y 3.1 millones del 2000 al 2010 donde se obtuvo la mayor producción, obteniéndose el más alto índice de reservas internacionales en dólares, no es menos mencionar que fue en esta época donde Amado Yáñez socio mayoritario de la empresa Oceanografía, traficando influencias, se convirtió en el contratista consentido de la subsidiaria Pemex Exploración y Producción.¹

Sumados los barriles de petróleo que Pemex ha producido desde 1979 alcanzan en total 32 mil millones de los cuales, la contribución de Cantarell asciende al orden los 13 mil millones de barriles.

Como en todo campo petrolero, la declinación de producción es un fenómeno presente, debido a que sus reservas de producción son finitas, Cantarell, por lo mismo, no es ajeno a este fenómeno y a partir de la década pasada inicio su proceso de declinación trayendo como consecuencia que los procesos de producción del activo se volvieran más riesgosos, así como también que Pemex empezara a explorar nuevos yacimientos en el Golfo de México con el fin de ejecutar nuevos proyectos.²

Como consecuencia y previniendo esta declinación, en el año 2000, Petróleos Mexicanos inicio un proyecto para la inyección de un 1,200,000 metros cúbicos de nitrógeno por día con el fin de mantener la presión y mantener la producción de crudo y gas, incluso se tuvo que construir una planta productora de nitrógeno para este fin, método que elevo sustancialmente los riesgos de seguridad en los centros de trabajo.

El accidente ocurrido el día 22 de marzo en la plataforma Akal TD trajo como consecuencia el lamentable fallecimiento del trabajador José Ricardo Pérez Devora, misma de la cual se enteró la opinión pública por las redes sociales y los medios de comunicación, todo esto ante la falta de información oficial de la paraestatal. También Petróleos Mexicanos ha sido omiso en informar el estado de salud que guardan los trabajadores, José Salvador Ramón Fernández y Ricardo Hernández Guzmán, que también a través de las redes sociales se sabe están delicados de salud y se encuentran luchando por su vida en los nosocomios de la empresa en la Ciudad de México y Villahermosa, Tabasco.³

Ante tanta desinformación, podemos deducir que detrás existe una intención por ocultar la verdad, con el fin que se dé carpetazo o se deje de investigar las verdaderas causas que ocasionaron este siniestro y no se deslinden las responsabilidades correspondientes, ya que dentro de los posibles supuestos que derivaron en esta fatalidad, se encuentran posibles omisiones en los procedimientos de seguridad o en procedimientos de supervisión donde estén involucrados contratistas, así como posibles condiciones precarias de los equipos arrendados a la paraestatal y que son servicios que prestan empresas particulares de manera poco transparente, mediante el otorgamiento de contratos millonarios.

Un ejemplo de ello y que hace presuponer lo mencionado en el párrafo anterior, es el hecho de que en el año 2007 se le otorgo a la empresa oceanografía un contrato de 351 millones de pesos con el fin de supervisar y dictaminar las condiciones estructurales de las plataformas marinas ubicadas en la sonda de Campeche.⁴ Estas situaciones irregulares salen a luz pública después de siete años y son resultado como es de conocimiento público, derivado de un fraude a una institución bancaria internacional y que tuvo como consecuencia que acudiera a comparecer ante esta soberanía el director de Pemex, para hacer una ampliación del caso.

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular de Petróleos Mexicanos, maestro Emilio Lozoya Austin, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se realicen las investigaciones, que determinen las causas que ocasionaron el accidente ocurrido el día 22 de marzo del 2014, en la plataforma Akal TD del activo Cantarell y a hacer pública la información referente a los resultados que arroje dicha investigación.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular de Petróleos Mexicanos, maestro Emilio Lozoya Austin, a que en el ámbito de sus respectivas competencias brinde todo el apoyo institucional a las familias de los trabajadores siniestrados en este lamentable hecho.

Notas:

1 “Precisiones respecto al comportamiento del Complejo Cantarell” [En línea], México, URL

<http://web.archive.org/web/20070629162437/http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=8&catID=40&subcatID=3672>

2 Cantarell: el principal productor del país”, [En línea], México, URL

<http://www.industriapetroleramexicana.com/2013/04/cantarell-el-principal-productor-del-pais/>

3 “Muere trabajador de Pemex, por explosión en sonda de Campeche” [En línea], México, URL

<http://www.proceso.com.mx/?p=367985>

4 “Oceanografía, ligado a varios accidentes en plataformas petroleras” [En línea], México, URL

<http://www.informador.com.mx/economia/2014/515762/6/oceanografia-ligada-a-varios-accidentes-en-plataformas-petroleras.htm>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2014.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

RESPECTO DE LOS DERECHOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

«Proposición con punto de acuerdo, sobre el respeto de los derechos del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, a cargo de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del PT, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Ricardo Monreal Ávila, Ricardo Mejía Berdeja, Ricardo Cantú Garza, Roberto López Suárez, José Arturo López Candido, Luisa María Alcalde Luján, Margarita Elena Tapia Fonllem y Loretta Ortiz Ahlf de los Grupos Parlamentarios Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto en el artículo 79, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, LXII Legislatura, someten a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Desde 2002 la Universidad de Colima creó el Fondo Social de Apoyo al Pensionado (Fosap) por recomendación de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública (SEP). En ese mismo año, según la normatividad, debió crearse el comité técnico del Fosap, con tres representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima (SU-TUC) y tres representantes de la rectoría, para vigilar el depósito bancario de las aportaciones de los trabajadores (5 por ciento del salario base) y de la Universidad (el equivalente a 10 por ciento del salario base), así como verificar el buen uso de los recursos.

Sin embargo, no se creó el comité técnico del Fosap y desde entonces la rectoría ha manejado los recursos de mane-

ra arbitraria e ilegal. Desde 2005, con la llegada del doctor Leonardo César Gutiérrez Chávez a la Secretaría General del SUTUC, advirtió a la universidad que no se estaban depositando a la cuenta del Fosap los recursos descontados a los trabajadores y los correspondientes a la institución, pero sólo recibió largas sobre el asunto.

El conflicto del Fosap estalló en marzo de 2011 cuando el SUTUC exigió públicamente transparentar el manejo de los recursos y denunció los depósitos faltantes. En marzo de 2012, tras un año sin avances en el conflicto y poco antes de que el exrector Miguel Ángel Aguayo López iniciara su campaña para diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional, intervino el gobernador Mario Anguiano Moreno, a petición de la rectoría y el SUTUC, para que auditores del gobierno estatal revisaran los recursos del Fosap en el periodo de 2001 a 2011.

El informe preliminar de los auditores indicaba que la rectoría no proporcionó documentos para corroborar si los descuentos y aportaciones al Fosap fueron correctos; tampoco presentó estados financieros de bancos para verificar los movimientos que, según un estado de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2011, arrojaron un saldo de 625 millones 424 mil 460 pesos.

Entre otras anomalías, los auditores detectaron que terceras personas firmaron de recibido cheques correspondientes al pensionado, sin que medie carta poder que lo autorice a realizar dicha acción, por un total de 38 millones de pesos. De igual forma, no fue proporcionado documento alguno que señale mediante firma de recibido los importes cobrados por Fernando Moreno Peña (exrector), Gustavo Ceballos Llerenas (exdirigente del SUTUC) y Juan José Guerrero Rolón (director general de Recursos Humanos) por 17 millones 428 mil 249 pesos.

También se detectó que la Universidad de Colima ha omitido dar transparencia y faltado a la rendición de cuentas respecto a la cantidad de 87 millones 896 mil 713 pesos que resultan por concepto de un antiguo Fosap que tuvo vigencia hasta 2001. En declaraciones públicas hechas por el exrector Humberto Silva Ochoa, quien fue fundador del antiguo Fosap, llegó a afirmar en enero de 2012 que si ningún otro rector le hubiera depositado un cinco al Fosap desde que él dejó la rectoría, el Fosap tendría la cantidad de 17 mil millones de pesos.

En función de la información que proporcionaron los auditores del gobierno del estado de Colima, se establecieron

una serie de acuerdos que firmaron el actual rector de la Universidad de Colima, maestro José Eduardo Hernández Nava, y el secretario general del SUTUC, doctor Leonardo César Gutiérrez Chávez, en marzo de 2013 teniendo como testigo de honor al gobernador de Colima, Mario Anguiano Moreno. Uno de los acuerdos establecía: "... que a partir del 15 de abril de 2013 las aportaciones de los trabajadores y las de la Universidad se depositarán íntegras a la cuenta del Fosap; asimismo, acuerdan que a partir del 1 de mayo de 2013 la nómina del Fosap se cubrirá con la citada cuenta mediante cheque mancomunado entre la Universidad de Colima y el Sindicato Único de Trabajadores..." También se acordó que por concepto de manejos unilaterales y pagos indebidos con cargo al Fosap por parte de la Universidad de Colima, ésta se comprometía a depositar 90 millones de pesos al Fosap durante los primeros cuatros años de la gestión del rector Hernández Nava.

El conflicto vuelve a reactivarse en junio de 2013 porque el rector se negó a cumplir los acuerdos firmados y afirmó que el asunto del Fosap era un tema discutido, analizado y terminado. Por su parte, el SUTUC comenzó a exigir al rector el cumplimiento de los acuerdos enviándole oficios sin lograr respuesta favorable. El sindicato logró la aprobación de los trabajadores sindicalizados para realizar paros técnicos de labores en bachilleratos y escuelas, también realizaron varias marchas y protestas frente a palacio de gobierno y emplazó a huelga en tres ocasiones.

El gobernador de Colima salió a la defensa del rector contra todos aquellos que pretendían desestabilizar a la Universidad de Colima. Logró manipular a la Junta de Conciliación y Arbitraje de Colima para obstaculizar los emplazamientos a huelga. El gobernador y el rector manipularon a la mayoría de los medios de comunicación locales para difundir la versión de que el conflicto con el Fosap estaba solucionado y que las afirmaciones del SUTUC no tenían sustento. Lograron infundir miedo en los trabajadores universitarios; intentaron destituir al secretario general del SUTUC impugnando su proceso de reelección, sin éxito. Hasta que finalmente, el rector y sus operadores universitarios lograron convencer a un grupo de delegados sindicales para que firmaran un documento desconociendo al doctor Leonardo César Gutiérrez Chávez como secretario general del SUTUC y, con la ayuda incondicional de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima, lograron obtener la "toma de nota" para imponer a Luis Enrique Zamorano Manríquez como nuevo líder del SUTUC bajo las ordenes de la rectoría.

Resulta lamentable que los compromisos y complicidades del gobernador y el rector, con miras a las próximas elecciones en el estado de Colima en 2015, se impusieran sobre los derechos humanos de los trabajadores universitarios quienes continúan luchando para que se transparenten sus aportaciones y se conserve su legítimo derecho de tener una pensión digna basada en sus propias contribuciones al Fosap.

El gobernador y el rector han preferido fomentar la corrupción en las instituciones públicas del estado de Colima para proteger a la “delincuencia organizada” universitaria integrada por los exrectores Humberto Silva Ochoa, Fernando Moreno Peña, Carlos Salazar Silva, Miguel Ángel Aguayo López, Ramón Cedillo Nakay y varios funcionarios jubilados y recontratados que están cobrando pensiones desde 90 mil hasta 145 mil pesos mensuales con cargo al Fosap. De igual forma, están utilizando a las instituciones públicas del estado de Colima para intimidar y perseguir a los universitarios que opinan diferente y defienden la transparencia del Fosap.

El Fideicomiso FOSAP tiene 750 millones de pesos pero la nómina de jubilados y pensionados es de casi 100 millones de pesos anuales. El riesgo de que desaparezca el Fosap en pocos años es inminente. El pago excesivo de pensiones a exrectores y exfuncionarios recontratados representa un daño importante. Se continúa otorgando pensiones y jubilaciones sin el aval del Comité Técnico del Fosap por cantidades fuera de la normatividad y a personas que nunca trabajaron en la institución. Urge transparentar el manejo financiero y administrativo del viejo y el nuevo Fosap de la Universidad de Colima. Igualmente importante es que se detenga la intromisión del gobernador y el rector en las actividades del sindicato que originaron la destitución ilegal del doctor Leonardo César Gutiérrez Chávez como secretario general del SUTUC.

Conviene recordar que el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que asociarse a los sindicatos es un derecho humano

“1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.”

Mientras que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 8, garantiza la autonomía sindical al señalar que:

“c) El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

d) El derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país.”

Estas obligaciones que ha asumido México con la comunidad internacional vinculan a todas las autoridades mexicanas, incluyendo a las autoridades del estado de Colima, de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes expuesto, sometemos a su consideración los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Esta Cámara de Diputados, conforme al derecho internacional de los derechos humanos invocado, se manifiesta porque se respete la autonomía sindical del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima.

Segundo. Solicita al gobernador del estado de Colima, que detenga el acoso a los legítimos líderes sindicales y deje de usar las juntas locales de conciliación y arbitraje con el fin de imponer una nueva dirección sindical. Con este mismo, es necesario que se devuelvan las instalaciones sindicales a la dirección encabezada por Leonardo César Gutiérrez Chávez.

Tercero. Requiere al rector de la Universidad de Colima, para que facilite una auditoría externa a los recursos del Fosap y, en su caso, reintegre los recursos faltantes para garantizar una pensión digna para los trabajadores universitarios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2014.— Diputada Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y SOCIAL,
EN BENEFICIO DE LAS LOCALIDADES
AFECTADAS EN SU ECONOMÍA POR
EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ILÍCITAS
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a efecto de que los bienes muebles, inmuebles y activos confiscados en municipios de Michoacán se apliquen en obras de desarrollo urbano y social, en beneficio de las localidades afectadas en su economía por el desarrollo de actividades ilícitas, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Rodimiro Barrera Estrada, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, 76 y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El estado de Michoacán ofrece la riqueza de sus siete regiones turísticas. El visitante puede descubrir un rico mosaico de expresiones culturales. Michoacán es un estado que ha enriquecido la historia de nuestro México; el territorio de estado, fue habitado por las culturas prehispánicas como los nahuas, otomíes, matlalzincas y tecos, siendo la más importante la purépecha, cultura que fue gobernada por cazochi.

En la entidad se ha escrito gran parte de nuestra historia en México. Nuestro estado fue cuna de la lucha independentista, pues en 1809, la primera conspiración se llevó a cabo en Valladolid. Después de la muerte de Hidalgo la lucha se siguió concentrando en este estado; en 1811, Ignacio López Rayón, estableció el primer congreso nacional gubernativo en Zitácuaro; y en Apatzingán se dio lectura al reconocido escrito “Los Sentimientos de la Nación”.

El trato cálido de los habitantes es otro de los incentivos para explorar las maravillas de Michoacán. Más que simple espectador, el turista es invitado a ser parte de la vida cotidiana que se desarrolla en cada población y ser parte de las fiestas locales.

Michoacán es un estado con diversidad de atractivos en el turismo cultural y ecológico. Destacan sus ciudades históricas como Morelia, la cual ha sido declarada por la UNESCO como patrimonio cultural de la humanidad. Asimismo, el estado tiene pueblos pintorescos como Pátzcuaro, Cuitzeo y Tlatpujahuá, declarados pueblos mágicos. Una de las celebraciones ancestrales más representativas de Michoacán, es el día de muertos, celebrada en Janitzio, declarada patrimonio intangible de la humanidad. Esta también la ruta Vasco de Quiroga, así como, la ruta minera al oriente del estado en las poblaciones de Angangueo y Tlatpujahuá.

En Michoacán se llevan a cabo importantes festivales culturales, como el de guitarra, de órgano, de música y el Festival Internacional de Cine de Morelia.

En relación al ecoturismo, sobresalen las reservas de la biosfera de la mariposa monarca, coleóptero que emigra desde Canadá hasta la sierra mexicana.

El estado de Michoacán, posee un extenso litoral en el océano pacífico, tiene innumerables playas vírgenes; en sus caletas y ensenadas, albergan diversas especies protegidas, tales como la tortuga marina, el pez vela en playa azul, ubicada a 20 kilómetros de Lázaro Cárdenas.

La economía, historia, las costumbres, la gastronomía, las artesanías y celebraciones cívicas y religiosas, varían a la par de paisajes y climas, garantizando el asombro y satisfacción de quienes recorran al menos una fracción de territorio michoacano.

El turismo es una de las actividades económicas importantes, ya que genera empleos, ingresos y contribuye a mejorar la economía de este estado. Para fortalecer este rubro es necesario establecer formas de inversión y promoción, con la prestación de productos y servicios, en cantidad y calidad suficientes.

Inmerso en diversas situaciones sociales que han generado un detrimento en el desarrollo económico, es menester destinar recursos económicos a fin de que se logre recuperar el nivel que se tenía en relación al turismo, hasta antes de que iniciara la situación de violencia que se ha dispersado por el estado, lo que hace más difícil lograr estabilidad económica. La falta de fuentes de empleo es otra situación que enmarca al estado en una preponderante necesidad de inversión económica. Por tanto, lo que el estado necesita con carácter de urgente, es la implementación de acciones con-

cretas, y el establecimiento de políticas públicas que resta-blezcan la planta productiva,

Por otra parte, gracias a los esfuerzos combinados de los gobiernos federal, estatal y municipal, de unos meses a la fecha, en cada región, la infraestructura turística, presenta algunas mejoras; aun así, falta mucho por hacer para alcanzar el objetivo primordial que es brindar una mejor calidad en la prestación de servicios públicos.

Además, del turismo otra de las actividades claves para el desarrollo económico de Michoacán, es la minería, de acuerdo con la historia, esta actividad se remota hasta la época colonial.

Actualmente son cinco los minerales que son extraídos: oro, plata, cobre, plomo y fierro, de este último, Michoacán es el productor número uno a nivel nacional, así como, considerables cantidades de otros tipos de minerales.

En relación con la minería se tienen los siguientes datos de producción:

Mineral	2012	2013	Porcentaje anual
Fierro	327,452 toneladas	561,907 toneladas	71.6 por ciento
Cobre	-	-	5.2 por ciento
Coque	35,315 toneladas	34,535 toneladas	2.2 por ciento
Oro	-	-	Producción muy baja
Plata	-	-	Producción muy baja
Plomo	-	-	Producción muy baja

La producción minera, representa uno de los ingresos para el estado. Con el recurso obtenido se fortalecen los programas de acción destinados al desarrollo social y urbano.

El 4 de marzo del año en curso, como resultado de un operativo conjunto en el que participaron diversos órganos de gobierno, en el estado de Michoacán, propiamente en el puerto de Lázaro Cárdenas, fueron embargadas de manera precautoria 119 mil toneladas de minerales, así como 124 unidades de maquinaria pesada de procedencia extranjera, conformada por tractocamiones, retroexcavadora, transportadoras de mineral, moledoras, generadores y trituradores.

En cifras, la incautación arrojó un valor aproximado que asciende a 15 millones 300 mil dólares, de acuerdo al servicio de administración tributaria; el monto del decomiso representa el 44 por ciento de las exportaciones de mineral contempladas para este año.

Aunado a lo anterior, y en razón de la implementación de programas de acción impulsados por el gobierno federal

para rescatar Michoacán, como es la creación de la comisión para la seguridad y el desarrollo integral de Michoacán, se han incautado en territorios de los municipios antes mencionados, bienes inmuebles como casas habitación, huertas frutales, así como grandes extensiones de terreno. Dichos bienes, por ser de procedencia ilícita pasan a formar parte de la nación.

Con el objeto de que los activos que se generen de la incautación se apliquen en beneficio del país, y entre otros aspectos, en beneficio de las víctimas de delitos, se creó la figura jurídica: extinción de dominio, la cual consiste en despojar y/o decomisar, todo lo obtenido ilícitamente, con el propósito de que el estado pueda reutilizarlo con un fin de carácter social.

Con la reforma constitucional de 2008, se creó la ley de extinción de dominio, reglamentaria del artículo 22 constitucional. Cuya naturaleza jurídica es regular el procedimiento de incautación de bienes y la aplicación de estos a favor del estado.

Un sistema robusto de medidas provisionales y confiscación, es una parte importante de todo régimen eficaz anti-lavado de dinero y antifinanciamiento del terrorismo. La confiscación evita que las propiedades delictivas se laven o se vuelvan a invertir para facilitar otras formas de delitos o para ocultar ganancias ilícitas. En sí mismo, esto restringe significativamente las operaciones delictivas organizadas, reprimirlas o frustrar el movimiento de ganancias que provienen de un delito.

En razón a lo anterior, es legalmente posible que los bienes incautados como es principalmente el mineral, así como la maquinaria, sean destinados al desarrollo de los programas sociales, infraestructura y prestación de servicios públicos y sean aplicados en forma directa al municipio de Lázaro Cárdenas, los activos que fueron confiscados dentro de su limitación territorial; y en relación a los otros municipios como Tepalcatepec, Buena Vista, Apatzingán, Múgica, La Huacana, Churumuco, Arteaga, Tumbiscatío, Parácuaro, Coalcomán, Aguililla, Coahuayana, Chinicuilá, Aquila, Ario de Rosales, Tomatlán y demás municipios que también han sido afectados en su desarrollo tanto económico como social, y cuyos habitantes han sido víctimas de delitos por las actividades ilícitas ejecutadas por la delincuencia organizada, en base a la ley de extinción de dominio se solicita que, lo que se confisco y lo que llegará a confiscarse dentro del territorio municipal se aplique ahí mismo en la idea de resarcir el perjuicio social causado.

Tomando como fundamento el artículo 72 de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo, los servicios encomendados al municipio son los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Rastros;
- V. Calles, parques y jardines, así como su equipamiento;

Entre otros.

Como autoridades estamos comprometidos a coadyuvar en la prestación de los servicios públicos; ya que en muchas ocasiones la autonomía financiera del municipio queda reducida a la voluntad del legislador local, que con frecuencia la socava reduciendo su participación en los recursos fiscales recaudados; por tanto, solicito respetuosamente que mediante el procedimiento judicial o administrativo correspondiente, sea transferida la propiedad de fondos específicos o de otros activos a los municipios; ya que las propiedades confiscadas derivan de la comisión de delitos perpetrados dentro del territorio de los mismos, y fin principal será el de atender y satisfacer las necesidades de los habitantes, y así éstos sean recompensados en forma total, evitando que los ingresos derivados o provenientes de lo anterior, se apliquen en conceptos y/o acciones que no son prioritarias y no coadyuven al desarrollo y crecimiento del municipio, del estado y del país.

La descentralización administrativa es expresada por la autoridad técnica, que a su vez se manifiesta por la facultad de los municipios para establecer, dentro de los límites que la ley determina sus modos de operación, de convivencia, de prestar servicios públicos, seguridad y todos aquellos que atañen directamente a la vida cotidiana de sus comunidades, incluyendo procedimientos, y demás reglas destinadas a la administración de su hacienda, sanidad educación, asistencia social, etcétera. Los municipios mencionados con antelación, no cuentan con los recursos económicos suficientes para dar solución a sus necesidades básicas, lo cual provoca una crisis municipal generalizada que deteriora los niveles de democracia logrados hasta el momen-

to; también manejan un nivel de pobreza significativa superior al promedio nacional; la entidad se ubica con el 54.4 por ciento de la población, por lo que se estima que en Michoacán en número que viven en pobreza paso de 2.42 millones a 2.44, entre 2010 y 2013, es decir, 20 mil personas se ubican por debajo de lo que se conoce como la línea del bienestar.

En razón a lo anterior, las casas habitación que han sido incautadas por las autoridades en la materia, deben destinarse, entre otras;

1. Educación:

- Aulas
- Habilitación de bibliotecas
- Casas de cultura, etcétera

Y es que en Michoacán persisten severos problemas de rezago educativo. Al cierre de 2012 y con proyecciones al 2013, se detectó que 291 mil personas son analfabetas, sin capacidad siquiera de escribir un recado. Con las reformas a la educación, hechas en esta legislatura, nos comprometimos los legisladores, precisamente a entablar una lucha con este terrible rezago en materia educativa.

1. Asistencia social

- Guarderías infantiles
- Asilos
- Centros de salud
- Albergues temporales para víctimas de delitos, como violencia intrafamiliar o trata de personas.
- Centros de rehabilitación física

El crecimiento de la población genera más necesidades. Por eso en este sentido es importante atender los rubros anteriores, ya que los individuos que serían atendidos en estos espacios son aquellos considerados como grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, integrados por niños, mujeres y ancianos. Así como también los ciudadanos que necesiten atención médica.

3. Recreación

- Plazas cívicas
- Espacios deportivos
- Turismo interno (balnearios)

Lo anterior se puede lograr disponiendo de las extensiones de terrenos que se han confiscado sin construcción. Ya que por la naturaleza de estos servicios se requiere de espacios abiertos.

En relación con los recursos económicos, pueden ser empleados en la mejora de la prestación de los servicios municipales como son:

- Tratamiento de residuos y desechos
- Agua potable
- Electrificación
- Pavimentación, etcétera.

Con el desmantelamiento de la base financiera y el destino social de bienes confiscados a la delincuencia organizada, pasaríamos a una etapa que no solo incluya en principio la reparación del daño a las víctimas, si no que garantice también el principio de la no repetición.

También, es importante dar mayor impulso a los programas ecoturísticos que se desarrollan en el estado, como son:

- Programas de protección a la tortuga marina, implementado en costas michoacanas, propiamente en lázaro cárdenas;
- Protección de litorales y arrecifes
- Limpieza de playas y carreteras

En materia de economía y apoyo a los productores se podrían considerar las siguientes acciones; fortalecimiento del sector agropecuario: agricultura, ganadería, pesca y silvicultura, a través de la implementación de programas funcionales destinados a la situación que impere en cada municipio. Como ejemplos se tienen el apoyo a los trabajadores agrícolas con fertilizantes, implementos agrícolas e insumos.

En la ganadería con el establecimiento de programas tendientes al repoblamiento de hatos ganaderos, genética e infraestructura ganadera, en la pesca, empleo temporal y siembra de alevín, según corresponda.

La falta de crecimiento económico y de generación de empleos provocan actos ilícitos por la desesperación de las personas de no encontrar una fuente de trabajo. Otro factor que origina la ola de delincuencia es el nulo crecimiento de la economía. Independientemente de otros factores, la falta de trabajo ocasiona que los jóvenes se vinculen al crimen organizado para hacerse de un ingreso. Los pocos trabajos que se ofrecen son cada vez más precarios y exigentes en requisitos, aunado a un crecimiento desmedido de la informalidad laboral. Las mujeres emigran o trabajan para tratar de obtener el ingreso diario y han dejado a sus niños expuestos a múltiples formas de violencia, presiones y peligros que conforman un entorno propicio para quienes buscan inducirlos a la delincuencia. Con la implementación adecuada de las medidas de desarrollo municipal, se estarían generando empleos y esto se apoyaría con la cesión de bienes provenientes de decomisos o incautaciones.

Hago referencia a lo contenido en el artículo 27 constitucional párrafo III, que a la letra dice: “la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana...”

Por tanto, a nombre de mis representados y demás municipios pertenecientes al estado, solicito que el mineral que se produjo y extrajo de tierras michoacanas, y que fue confiscado por las autoridades se quede en Michoacán, para beneficio de las y los michoacanos.

De acuerdo a lo antes expuesto, y en estricto apego a lo establecido en los artículos 22 y 27 párrafo III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2-G del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 29, 30, 32, 32 y 33 de la Ley Federal contra la Delincuencia organizada y 5, 6 7, 8,9 10 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que los bienes muebles, inmuebles y activos incautados con base en la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el municipio de Lázaro Cárdenas y demás municipios del estado de Michoacán, por la autoridad correspondiente, se apliquen en beneficio de éstos, particularmente en obras de infraestructura y programas sociales que impulsen el desarrollo municipal y estatal, beneficiando con ello a la ciudadanía y resarcir en alguna medida, el daño causado por la delincuencia organizada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2014.— Diputado Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

PROGRAMA INTEGRAL QUE FOMENTE LA ADQUISICION DE VEHICULOS NUEVOS Y LA REGULARIZACION DE LOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer un programa integral que fomente la adquisición de vehículos nuevos y la regularización de los usados de procedencia extranjera en Tamaulipas, especialmente en los municipios fronterizos, a cargo del diputado Carlos Alberto García González y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, Carlos Alberto García González, María Eugenia de León Pérez, José Alejandro Llanas Alba, Marcelina Orta Coronado, Germán Pacheco Díaz, Humberto Armando Prieto Herrera, Glafiro Salinas Mendiola y Ramón Antonio Sampayo Ortiz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional correspondiente a la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I; 62, numeral 2; 76, fracción IV; y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones III, IV y VI, así como demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, proposición con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo fe-

deral a establecer un programa integral que estimule la adquisición de vehículos nuevos, con la participación de los gobiernos estatales y de la industria automotriz nacional; asimismo, a establecer de manera coordinada con el Ejecutivo de Tamaulipas un programa integral para la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en el estado, en especial en los municipios fronterizos, conforme a las siguientes

Consideraciones

México se está consolidando como un importante productor y exportador de vehículos. En los últimos meses, grandes compañías de vehículos han inaugurado plantas armadoras en el país, como Nissan en Aguascalientes, o Mazda y Honda en Guanajuato, y otras más, como la Audi, están por hacerlo en un futuro próximo. Durante 2013, la producción y las exportaciones de vehículos alcanzaron niveles récord, al acumular 3 millones 70 mil y 2 millones 500 mil unidades, respectivamente. Esto coloca al país como el octavo productor de vehículos y el cuarto exportador de vehículos ligeros a escala mundial.

En noviembre pasado, el Ejecutivo federal presentó 4 estrategias de política industrial automotriz, con el objetivo de incrementar la producción, las exportaciones y la adquisición de vehículos en el país:¹

1. Fortalecer el mercado interno con mayores créditos, para la compra de vehículos nuevos, y la regulación de la importación de autos usados.
2. Construir un entorno de negocios que aliente aún más la productividad automotora. Con el programa ProAuto Integra, formaremos una red nacional de proveedores de clase mundial.
3. Impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación, a partir de una mayor vinculación entre la academia, la industria automotriz y el gobierno.
4. Acceder a nuevos mercados de exportación, como lo hemos hecho con la Alianza del Pacífico y el Acuerdo de Asociación Transpacífico.

Los diputados del Partido Acción Nacional respaldamos y acompañamos estas estrategias de fomento industrial, ya que estamos ciertos que generarán nuevas inversiones, empleos y condiciones de bienestar para los ciudadanos. Sin embargo, no vemos congruencia en las políticas públicas

del Ejecutivo federal, ya que la reforma fiscal que impulsó para este año contiene disposiciones que afectan directamente a la industria automotriz del país; 1. La reducción en los montos de la deducibilidad en la inversión de vehículos nuevos que pasó de 175 mil pesos a sólo 130 mil; 2. La obligación del pago del impuesto al valor agregado a las importaciones temporales; y 3. El incremento del impuesto al valor agregado en la franja y región fronteriza que pasó de 11 a 16 por ciento. Estas medidas fiscales han elevado considerablemente los precios de los vehículos nuevos en los municipios fronterizos, desalientan severamente la adquisición de vehículos nuevos y fomentan aún más la importación de vehículos usados extranjeros.

Por ello, en Acción Nacional consideramos que es ineludible que el Ejecutivo federal, atendiendo a sus facultades, lleve a cabo medidas y acciones, tangibles y concretas, en el corto plazo que tengan efectos inmediatos en dos aspectos fundamentales del sector automotriz; un incremento en las ventas de vehículos nuevos y la regularización de los vehículos usados de procedencia extranjera.

Primero, proponemos que el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, elabore e instaure un programa integral que incentive la adquisición de vehículos nuevos, con la participación de los gobiernos estatales y de la propia industria automotriz, considerando al menos las siguientes medidas y acciones:

- a) Un descuento en las contribuciones, tenencia, verificación y emplacamiento;
- b) Un incremento en el monto de la deducibilidad, para efectos del impuesto sobre la renta;
- c) Planes de financiamiento a través de la banca comercial con la participación de la banca de desarrollo;
- d) Un esquema de renovación del parque vehicular o “chatarización”; y
- e) Un descuento real en los precios de los vehículos al comprador final.

La experiencia internacional ha demostrado que aquellos países que han promovido agresivas políticas de fomento a la adquisición de vehículos nuevos, tales como; el aumento del financiamiento mediante la reducción de las tasas de interés, el aumento de los plazos y del leasing, así como la reducción de los impuestos, junto con programas de

“chatarización” o “compra tu cero kilómetros”, han incrementado sustancialmente las ventas.²

Ahora bien, la introducción de vehículos usados en el país procedentes del extranjero, principalmente de Estados Unidos y de Canadá, es un fenómeno añejo y crónico, que es explicado en gran parte por las asimetrías existentes entre los mercados de vehículos de Estados Unidos, Canadá y de México, así como por la interacción económica y social que se presenta en las ciudades de la frontera norte con las colindantes de los Estados Unidos, hacen que haya un flujo constante y abundante de personas, mercancías y, por supuesto, de vehículos, en ambos lados de la frontera.

Resulta muy atractivo para los residentes de los municipios fronterizos adquirir un vehículo usado en Estados Unidos, que presenta un menor precio en comparación a uno nacional, para después introducirlo al país, ya sea de manera legal o ilegal. Esto, en razón de que en aquellos países, dadas sus características económicas y de consumo, hay una enorme oferta de modelos y de marcas de vehículos, esquemas de financiamiento atractivos, tasas de interés bajas y menores impuestos para su adquisición, que provocan que los vehículos se deprecien rápidamente y que su precio de reventa sea sumamente inferior.

En Tamaulipas, y de manera particular en los municipios fronterizos, no somos ajenos a este fenómeno, una parte importante del parque vehicular es de procedencia extranjera y, en su mayoría, se encuentra de manera ilegal en el país. Esta situación provoca una serie de problemas económicos y sociales y hasta ambientales para esos municipios de nuestro estado.

En primer lugar, las autoridades hacendarias a nivel federal y estatal dejan de recaudar varias contribuciones, tales como los impuestos y derechos a la importación que son del ámbito federal, así como la tenencia, los derechos, las placas, la verificación ambiental y las multas que son del ámbito estatal.

En segundo lugar, el problema más grave es el social, en razón de que estos vehículos al no estar legalmente en el país carecen de placas y registro vehicular, por lo que se desconoce a su propietario, y pueden ser utilizados para cometer delitos que afectan a la población con lo que se extienden los niveles de inseguridad pública.

En tercer lugar, se fomenta la corrupción en los cuerpos policíacos a nivel federal, estatal y municipal, así como en las

autoridades aduaneras, ya que los propietarios de estos vehículos, ante la posibilidad de que sea embargados o retenidos, es común que ofrezcan dadas o sobornos para mantener su posesión.

En cuarto lugar, estos vehículos también carecen de una verificación ambiental y de las condiciones físico-mecánicas, a diferencia de los que son importados legalmente, por lo que representan una fuente de contaminación para la atmósfera y un riesgo para la población en general.

Por todo lo anterior, los diputados del Partido Acción Nacional de Tamaulipas creemos por demás necesario corregir esta problemática endémica que afecta a nuestro estado y, sobre todo, a los municipios de la frontera norte.

Desde 1978, las autoridades federales y las estatales han tratado de remediar esta situación, a la fecha se han expedido 19 instrumentos entre decretos, acuerdos y programas para la regularización de los vehículos de procedencia extranjera.³ No obstante, estos esfuerzos no han alcanzado los resultados esperados, en razón de que persiste la introducción de vehículos al país; por el amplio diferencial de precios entre los vehículos extranjeros y nacionales y por el alto costo que se tiene que pagar por su importación definitiva.

Actualmente, las personas pueden importar un vehículo usado procedente de los Estados Unidos o Canadá, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), cumpliendo con las formalidades y requisitos previstos en el decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados.⁴ Sin embargo, si deseen importar un vehículo usado con las preferencias arancelarias del TLCAN, es decir, a una tasa de 0 por ciento ad valorem del vehículo, deben presentar el certificado de origen del vehículo que precise que efectivamente cumple la regla de origen de la zona del tratado, documento que regularmente no lo tienen, por lo que se ven obligados a pagar el 10 por ciento ad valorem del vehículo.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha venido actualizando hacia el alza los precios estimados de los vehículos que son utilizados para determinar el valor del vehículo en la aduana,⁵ con lo cual el arancel se calcula con un precio que se encuentra por encima del prevalente en el mercado, esto con la justificación de evitar la subvaluación del precio del vehículo y, con ello, una evasión de impuestos, así como también una forma de desin-

centivar la introducción de vehículos usados al país a través del alto costo en su importación.

Con todo lo anterior, al contrario, se ha estado fomentando la entrada ilegal y la importación temporal sin retorno de vehículos usados en el país. Las diferencias y condiciones en que se adquieren los vehículos de un lado y el otro de la frontera marcan estos incentivos.

Por consiguiente, los diputados del Partido Acción Nacional que representamos a Tamaulipas consideramos indispensable solicitar respetuosamente al Ejecutivo federal y de Tamaulipas a que de manera coordinada implanten un programa integral para la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en el estado, en especial en los municipios fronterizos, que permitan su importación de manera definitiva a costos asequibles.

El procedimiento de regularización de vehículos determina que ningún caso procederá la aplicación de una tasa arancelaria preferencial de un acuerdo o tratado, así como las previstas en el decreto para la importación definitiva de vehículos, por lo que los propietarios deberán pagar el arancel y las demás contribuciones.⁶

Además, no podemos dejar de señalar que los costos de la importación se incrementaron para este año, a consecuencia del aumento del impuesto al valor agregado en la frontera y del tipo de cambio del peso respecto al dólar. Esto desalienta, aún más, a los propietarios de estos vehículos a regularizar su estancia en el país.

Derivado de lo anterior, pensamos que el Ejecutivo de Tamaulipas podría establecer un programa de regularización de vehículos similar al que se instauró en Chihuahua durante 2011, 2012 y 2013,⁷ a través del cual el Ejecutivo estatal garantizó las contribuciones que hubieran por la diferencia entre el precio estimado y el valor declarado por el propietario, estas fueron del orden del 25, 50, 70 y 85 por ciento, dependiendo del año-modelo del vehículo,⁸ lo que redujo sustancialmente el costo de la importación.

En octubre pasado, el Ejecutivo de Chihuahua implementó un programa de financiamiento para la regularización de los vehículos, ante el elevado costo de su importación, con la finalidad de que la mayoría de los vehículos fueran importados en definitiva y emplacados. Esto, en virtud de que algunos propietarios de estos vehículos no tenían los recursos suficientes para realizar su trámite, que fluctuaba entre

5 mil y 25 mil pesos en impuestos. Así, el Estado financió hasta 80 por ciento del costo de la importación, tomando como garantía el pedimento de importación del vehículo.

Estos programas lograron avances significativos en el ordenamiento del parque vehicular de ese Estado, por un lado, se otorgó seguridad jurídica a los propietarios de los vehículos, al obtener los documentos que comprueban su legal estancia en el país y, por el otro, las autoridades estatales pudieron ordenar los vehículos extranjeros mediante su identificación, registro y emplacamiento.

En consecuencia, estamos convencidos de que el Ejecutivo de Tamaulipas debe replicar estos programas en el estado, para que los ciudadanos puedan utilizar y conservar sus vehículos legalmente en el país, sin poner en riesgo su patrimonio, y las autoridades hacendarias y de seguridad pública podrán identificar y registrar todos los vehículos que circulan por nuestras calles y carreteras, con dos beneficios a saber; un aumento en la captación de recursos fiscales y, sobretodo, mejorando el clima de seguridad entre los tamaulipecos.

Por lo expuesto, los diputados del Partido Acción Nacional de Tamaulipas nos permitimos someter a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre poderes, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a establecer un programa integral que incentive la adquisición de vehículos nuevos, con la participación de los gobiernos estatales y de la industria automotriz nacional, considerando al menos las siguientes medidas y acciones:

- a) Un descuento en las contribuciones, tenencia, verificación y emplacamiento;
- b) Un incremento en el monto de la deducibilidad, para efectos del impuesto sobre la renta;
- c) Planes de financiamiento a través de la banca comercial con la participación de la banca de desarrollo;
- d) Un esquema de renovación del parque vehicular o “chatarrización”; y

- e) Un descuento real en los precios de los vehículos al comprador final.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre poderes, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal y de Tamaulipas, a través de sus respectivas Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Finanzas, a establecer de manera coordinada un programa integral para la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en el estado, en especial en los municipios fronterizos.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre poderes, exhorta respetuosamente al Ejecutivo de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas, a realizar medidas y acciones para establecer la garantía de las contribuciones por la diferencia entre el valor declarado y el precio estimado de los vehículos usados en su importación definitiva, y un plan de financiamiento para los propietarios de estos vehículos que no puedan costear su importación.

Notas:

- 1 4 Estrategias de la Política Industrial Automotriz.

<http://www.presidencia.gob.mx/4-estrategias-de-la-politica-industrial-automotriz/>

- 2 El mercado de automoviles en Mexico. El tamaño potencial del mercado de vehiculos ligeros nuevos en Mexico.

http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/Estudios/Mercado_Potencial_Automotriz-InformeFinal.pdf

- 3 Los vehículos usados de procedencia extranjera en México.

<http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/293625/956425/file/Vehiculos-usados-extranjeros-docto142.pdf>

- 4 Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198960&fecha=01/07/2011

- 5 Resolución que modifica la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5136361&fecha=24/03/2010

6 Regularización de Vehículos Usados.

http://www.sat.gob.mx/aduanas/vehiculos/importaciones_autosusados/Paginas/regularizacion.aspx

7 Acuerdo que establece el programa para que Chihuahua garantice contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados que circulan en dicha entidad.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5275828&fecha=30/10/2012

8 Acuerdo por el que se establece el programa para que los gobiernos locales garanticen contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados destinados a permanecer en la franja y región fronteriza norte.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5185423&fecha=11/04/2011

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2014.— Diputados: Carlos Alberto García González, María Eugenia de León Pérez, José Alejandro Llanas Alba, Marcelina Orta Coronado, Germán Pacheco Díaz, Humberto Armando Prieto Herrera, Glafiro Salinas Mendiola, Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

FALTA DE PAGOS A PROFESORES INTERINOS DE SECUNDARIA EN EL ESTADO DE CHIAPAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Educación Pública federal a atender con el de Chiapas las quejas relacionadas con la falta de pagos a profesores interinos de secundaria en el estado, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los diputados, Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II,

del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

Uno de los peores sucesos en la historia de nuestro país ha sido, sin duda alguna, la firma del ahora muerto “Pacto por México”, plataforma desde la cual las cúpulas partidistas negociaron e intercambiaron beneficios particulares a cambio del destino y el bienestar de todas y todos los mexicanos.

Y a pesar de que ya no está en vigencia, o al menos eso dicen, el Pacto por México ha metido al país en una serie de problemas específicos, uno de ellos en materia educativa, pues aunque ya no es un tema que escuchemos en esta tribuna, ni se mencione abundantemente en los medios de comunicación, la desaparición de la educación a fin de convertir a los docentes en trabajadores administrativos ha dado sus primeras graves y terribles consecuencias.

La reforma educativa fue planteada como un “lanza lineamientos”, con un Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, INEE, que está encargada de la emisión de éstos, y carece de la estructura y concepción de una verdadera autoridad educativa.

Además, no existe una definición sobre la coordinación del INEE con los estados, lo cual por supuesto impide una aplicación precisa de las nuevas reglas del juego y, además, da un revés a la descentralización educativa, con ininteligibles como “calidad de la educación” que refiere un “máximo logro”, el cual jamás se ha especificado y, hasta la fecha, no se ha logrado explicar y mucho menos concebir.

La pregunta es ¿la profesionalización de los profesores se ha logrado amenazándolos? La respuesta hasta ahora es clara, los avances en materia educativa hasta ahora son nulos y no existen factores de medición que puedan comprobar que a partir de la Reforma Educativa se han obtenido avances en este sentido.

La citada legislación ha abierto el campo para la simulación, no para que los alumnos aprendan, sino para que los alumnos memoricen, bajo el cuidado de profesores que no les enseñen a cuestionar, razonar o aprender.

Este proyecto persecutorio mal llamado reforma ha iniciado una cruzada moral en contra de los profesores y la his-

toria nos enseña que estos procesos sólo generan la división de las sociedades.

El tiempo se está encargando de darnos la razón a quienes advertimos en su momento las graves consecuencias que esta reforma traería.

Meses después de su aprobación sin discusión y sin análisis, la reforma educativa está en riesgo de diluirse de manera seria y grave en Hidalgo, Nuevo León, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas, entidades que incumplieron con la armonización de sus leyes locales al artículo 3 Constitucional, no sólo por incorporar omisiones graves, sino por caer en contradicciones con la ley general¹.

A excepción de Zacatecas, en todas esas entidades aún se permite la práctica de pagar aviadores, comisionados o licenciarios, sin estar frente a grupo, mientras que ni Hidalgo, Nuevo León, Sinaloa o Yucatán contemplan como causal de rescisión la falta por tres días seguidos o discontinuos en un mes sin justificación.

Además, las legislaciones de Baja California, Coahuila, estado de México, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Querétaro y San Luis Potosí también presentan omisiones y en la mayoría de estas entidades, salvo en Baja California y Morelos también se sigue permitiendo los pagos a aviadores, y ni Coahuila, Guanajuato, Nayarit o San Luis Potosí hacen explícito que ausentarse de una evaluación en causa de rescisión para maestros, directores y supervisores.

En la opacidad se encuentran Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango, Guerrero, Quintana Roo, Sonora y Tlaxcala, entidades en las que la información de sus leyes aprobadas no está disponible.

A medio año de aprobada la reforma educativa, apenas siete entidades “hicieron la tarea”.

En febrero del presente año, el secretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet, reveló que más de 500 maestros han sido cesados² por inasistencias en los últimos dos meses y medio; esto, con base en lo establecido en esta deficiente reforma educativa.

“Lo digo lamentándolo, porque la inmensa mayoría de los maestros –500 representan un porcentaje ínfimo– es gente que trabaja, que resuelve su labor en el aula, que alienta con el conocimiento el impulso vital de nuestros alumnos.

Los buenos mentores son una gran mayoría”, dijo en aquella ocasión, dejando claro que “las sanciones no son revocables. Y, en todo caso, es a través de una autoridad judicial como pueden revocarse; los maestros pueden ir a impugnar una decisión que creen les causa perjuicio sin estar fundada. Pero, evidentemente, la autoridad administrativa, una vez que pronuncia su decisión, no la va a revocar”.

Sin embargo, nada se dice de los al menos 400 maestros interinos del nivel secundaria en Chiapas, a quienes la Secretaría de Educación Pública les adeuda salarios de más de seis meses³.

Óscar Agustín Espinoza, representante de la Secretaría de Jubilaciones y Pensiones de la sección VII del SNTE, explicó que autoridades educativas se han comprometido en diversas ocasiones a pagar el adeudo, sin que hasta la fecha cumplan con los compromisos que adquieren.

Y es que todos los interinos contratados el 1 de septiembre de 2013 no han recibido un solo peso por concepto de prestación de sus servicios laborales al frente de las escuelas, mientras que otro grupo de mentores se encuentra en similar situación desde 2012.

¿Cuál es la tabla de medición para el cumplimiento de las funciones de las Secretarías de Educación Públicas de los estados? ¿Cuál es el rasero por el que se mide a la Secretaría de Educación Pública federal y a su titular?

A más de medio año, insisto, los avances en materia educativa han sido nulos, y mientras el gobierno por un lado se ha encargado de estigmatizar socialmente a las profesoras y profesores, por el otro permite que un grupo de formadores realice un trabajo por el cual no reciben remuneración alguna, eso se llama explotación.

Sabemos ya que para el secretario de Educación Pública, 500 profesoras y profesores despedidos son un porcentaje “ínfimo”, como él mismo lo ha dicho y suponemos entonces que 400 más que no reciben desde hace 6 meses el pago por sus servicios representen para él –si acaso–, un número accesorio, pero para 400 familias significa la falta total de ingresos que den sustento a un modo de vida digno, al cual tienen derecho.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor a que, en el ámbito de sus atribuciones, y en coordinación con el titular de la Secretaría de Educación de Chiapas, Ricardo A. Aguilar Gordillo, gire instrucciones para que se atiendan las quejas relacionadas con la falta de pagos a profesoras y profesores interinos de nivel secundaria en Chiapas, a fin de que a la brevedad se cubran los adeudos correspondientes.

Notas:

1 http://www.milenio.com/politica/reforma_educativa-Mexicanos_Primer-armonizacion_reforma_educativa-leyes_secundarias_0_277172567.html

2 <http://aristeguinoticias.com/0702/mexico/sep-despide-a-500-maestros-por-faltas/>

3 <http://revolucionrespuntocero.com/adeuda-sep-salarios-de-mas-de-6-meses-a-maestros-de-escuelas-secundarias/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2014.— (Rúbrica.)»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

ACCIONES Y ESTRATEGIAS EMPRENDIDAS PARA PREVENIR Y ATENDER EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Colima a reforzar por la Secretaría de Salud estatal las acciones y estrategias emprendidas para prevenir y atender el embarazo en adolescentes, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del PAN

La diputada, Martha Leticia Sosa Govea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confieren la fracción I del artículo 6, el artículo 79, numeral 2, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable

Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Colima, para que a través de la Secretaría de Salud estatal, se refuercen las acciones y estrategias emprendidas hacia la prevención de embarazo en adolescentes en el estado, especialmente en Manzanillo y, en caso de existir el embarazo, hacia un adecuado tratamiento físico y psicológico materno-infantil, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Dentro de la salud pública, la salud reproductiva debe ser un subtema fundamental en las agendas políticas de todos los gobiernos. En este sentido, es necesario resaltar que de acuerdo a la información proporcionada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México ocupa el primer lugar de embarazos de jóvenes entre la edad de los 15 y 19 años.

De igual forma, esta información menciona que los embarazos se dan dentro del segmento poblacional con más bajos ingresos, con menos formación educativa y en zona rurales más rezagadas.

Por otra parte, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, destaca que entre 2005 y 2011 los embarazos adolescentes aumentaron de 30 a 37 por cada mil mujeres mexicanas. Incluso el número de mujeres de 12 a 19 años atendidas por embarazo, alcanzó un 74.4 por ciento en 2012.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública reveló, en diciembre del año pasado, que al término de 2010 fueron atendidas 197 mil 338 niñas y adolescentes por parto espontáneo o aborto.

A nivel nacional, Guerrero, Durango, Sonora, Chiapas, Nuevo León, Sonora, Tlaxcala y Colima se encuentran entre las entidades con mayor índice de embarazos entre las edades de 15 a 19 años. Asimismo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía resalta los estados que superan al porcentaje del 74.4 por ciento, que son Baja California Sur y Chihuahua.

Por lo que corresponde a Colima, según lo informa un diario de circulación local, el doctor César Pimentel Macedo, director del Hospital General de Manzanillo, dijo estar preocupado por el aumento de embarazos en niñas menores de edad en dicho municipio, pues de acuerdo a sus estadísticas, se registran un promedio de hasta 10 nacimientos al

día y en muchos de los casos son de niñas de 12 a 13 años de edad.

Así bien, es de señalar que esta problemática tiene diversas causas que lo generan y consigo también trae diversas consecuencias. Como causas podemos señalar, la pobreza generalizada, la falta de educación, la ausencia de poder de decisión y de circunstancias fuera del control de la niña y de atención por parte de sus padres; como consecuencias, una vida personal y profesional muchas veces truncada, familias disfuncionales, problemas psicosociales y por otra parte, las físicas tanto de la madre como para el recién nacido.

Ante este panorama, es necesario en primera instancia, transversalizar los programas de existentes de prevención de los embarazos, implementar y reforzar los programas necesarios tendientes a una correcta educación sexual en la que se concientice a las y los adolescentes de los riesgos y consecuencias posibles de un embarazo a edad temprana.

El garantizar a la niñez un crecimiento adecuado, acompañado, informado y debidamente orientado, hará que la toma de decisiones de estos, sean más conscientes y razonadas, promoviendo así un adulto sano y en plenitud.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al ciudadano gobernador de Colima, para que a través de la Secretaría de Salud estatal, se refuercen las acciones y estrategias emprendidas hacia la prevención de embarazo en adolescentes en el estado, especialmente en Manzanillo; y, en caso de existir el embarazo, hacia un adecuado tratamiento físico y psicológico materno-infantil a las adolescentes embarazadas.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, a 10 de abril de 2014.— Diputada Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PUBLICA PARA ENVIAR FUERZAS FEDERALES QUE CONTRIBUYAN A RESTITUIR LA PAZ, LA SEGURIDAD Y LA CONFIANZA DE LAS FAMILIAS EN TLALNEPANTLA, CUAUTITLAN IZCALLI, LOS REYES-LA PAZ Y ECATEPEC

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a diseñar e implantar por el gabinete de seguridad nacional, con el gobierno del estado de México, una estrategia integral de seguridad pública para enviar fuerzas federales que contribuyan a restituir la paz, la seguridad y la confianza de las familias en Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Los Reyes-La Paz y Ecatepec, a cargo del diputado Alberto Díaz Trujillo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Alberto Díaz Trujillo, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6, fracción I, 62, 76, fracción IV, y artículo 79, fracción II, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución, bajo las siguientes

Consideraciones

La seguridad pública, es parte esencial del bienestar de una sociedad, un Estado de derecho, genera las condiciones que permitan al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza que su vida, su patrimonio y sus bienes estén exentos de todo peligro, daño o riesgo, es una función del Gobierno que implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro.

Mejorar las condiciones de seguridad pública en el país para que los mexicanos transiten con seguridad, sin temor, ejerciendo sus derechos y garantías en un marco de libertades, es un quehacer que obliga al Estado a llevar a cabo acciones conjuntas con los tres órdenes de gobierno, asimismo requiere de la participación de diversas instancias e instituciones, para la protección de la persona en contra de actos lesivos de otros individuos.

El 19 de octubre de 2011 se promulgó la Ley de Seguridad del estado de México, que establece el concepto de Seguri-

dad Ciudadana, y coloca como eje central de su atención a la persona, asegurando el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales. De esta manera, se busca disponer espacios de participación social armónica, propiciando la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales, fortaleciendo las instituciones y propiciando condiciones que permitan a los ciudadanos desarrollar de forma permanente sus capacidades en un ambiente de certeza. Con este fin, se creó la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).

Cabe mencionar que la Ley de Seguridad del Estado de México otorga a esta Secretaría nuevas y mayores responsabilidades en materia de prevención y combate especializado del delito, de reinserción social, de participación ciudadana, de seguridad privada y pirotecnia, entre otras, lo cual obliga al fortalecimiento de su estructura orgánica para cumplir a cabalidad con los imperativos legales vigentes, preceptos que a la fecha no han dado resultados en la labor de combatir la inseguridad, sino por el contrario, los índices delictivos han incrementado, lo cual pone en evidencia la falta de control territorial por parte de las autoridades municipal y estatal.

Los recientes sucesos, el incremento de la incidencia delictiva y los lamentables acontecimientos que han surgido en el Estado de México, donde se han perdido vidas humanas, son reflejo de los delitos que presentan un aumento en los últimos tres años como son el secuestro, los homicidios, el robo a bancos, el robo de vehículos, el robo a transportistas, el robo con violencia en general y los delitos sexuales; Según cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en el Estado de México no sólo se ha incrementado el secuestro 46% en un año, sino también otros delitos clasificados de alto impacto como el hurto de automóviles, el robo a transporte e incluso asalto a bancos, además de las lesiones.

Si comparamos el 2012 con el 2013 en homicidios tenemos un aumento del 15 por ciento, en secuestro del 26 por ciento. Si comparamos enero del 2013 con enero del 2014, tenemos en homicidio un aumento 17 por ciento y en secuestro del 35 por ciento.

Es de condenarse la ola de violencia que en los últimos días se ha manifestado con asesinatos de personas inocentes, en el Estado de México, en los primeros 10 días de este año, 28 personas fueron asesinadas, en su mayoría en ejecuciones múltiples, el pasado viernes, se registraron al me-

nos 14 asesinatos y cinco personas heridas en cuatro municipios de esa entidad: Tlalneplantla, Cuautitlán Izcalli, Los Reyes La Paz y Ecatepec.

Las condiciones actuales que vive el Estado de México, obliga a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fortalecer los esquemas de protección y actuación institucional para salvaguardar la integridad de los Mexiquenses, en Acción Nacional estamos conscientes del peligro que implica la creciente actividad delictiva del crimen organizado en la entidad, por ello hacemos un enérgico llamado al Ejecutivo Federal y al Gobernador, para que implementen operativos, refuercen la seguridad y restablezcan el orden.

Para materializar las aspiraciones de seguridad y justicia de los mexiquenses, se requiere de la concurrencia de los tres Poderes de Gobierno y resulta de particular relevancia la colaboración del Ejecutivo Estatal a través de sus órganos de seguridad y procuración de justicia.

En Acción Nacional, buscamos fomentar la cultura de la legalidad que ha de redundar en una mayor protección de las personas y de las familias, una mejor atención a las víctimas del delito, y a la persecución y captura de los delincuentes. El respeto a la eminente dignidad humana, implica el conocimiento de los derechos y su exigencia, así como de los deberes y su cumplimiento.

Por ello hacemos un enérgico llamado a las autoridades Federales y Estatales para que emprendan acciones inmediatas en materia de seguridad encausadas a proteger la vida y el patrimonio de todos los mexiquenses, velando por su tranquilidad. Reconocemos los problemas y sus consecuencias, por ello pedimos se cumplan con los compromisos de bienestar y se materialicen con acciones que conduzcan a la consolidación de la paz anhelada.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, con carácter de urgente u obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se hace un llamado respetuoso al Ejecutivo federal para que a través del Gabinete de Seguridad Nacional, conjuntamente con el gobierno del estado de México, diseñe e implemente una estrategia integral de seguridad pública, para el envío de fuerzas federales que coadyuven a restituir

la paz, la seguridad y la confianza de las familias Mexiquenses, en los municipios de Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Los Reyes la Paz y Ecatepec.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2014.—Diputado Alberto Díaz Trujillo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO
(en orden alfabético)

- Barrera Estrada, Rodimiro (PRI). Obras de desarrollo urbano y social, en beneficio de las localidades afectadas en su economía por el desarrollo de actividades ilícitas en el Estado de Michoacán: 47
- Borges Pasos, Teresita de Jesús (PRD). Ley Federal de Protección al Consumidor: 23
- Carreño Muro, Genaro (PAN). Información de los acontecimientos del pasado 30 de marzo en la refinería de Salamanca, Guanajuato: 39
- Díaz Trujillo, Alberto (PAN). Estrategia integral de seguridad pública para enviar fuerzas federales que contribuyan a restituir la paz, la seguridad y la confianza de las familias en Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Los Reyes-La Paz y Ecatepec: 58
- García González, Carlos Alberto (PAN). Programa integral que fomente la adquisición de vehículos nuevos y la regularización de los usados de procedencia extranjera en Tamaulipas: 51
- López Alvarado, Jaime Chris (PRI). Fortalecer las medidas de protección del pez totoaba: 36
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Falta de pagos a profesores interinos de secundaria en el estado de Chiapas: 55
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Percance ocurrido el 22 de marzo de 2014 en la plataforma Akal TD, del activo Cantarell: 43
- Méndez Martínez, Mario Rafael (PRD). Ley Federal de Protección al Consumidor: 23
- Micalco Méndez, Rafael Alejandro (PAN). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: 26
- Micalco Méndez, Rafael Alejandro (PAN). Ley Federal del Trabajo: 30
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Falta de pagos a profesores interinos de secundaria en el estado de Chiapas: 55
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Percance ocurrido el 22 de marzo de 2014 en la plataforma Akal TD, del activo Cantarell: 43

-
- Muñoz Soria, José Luis (PRD). Lista de contratos celebrados en 2013 con Oceanografía, SA de CV, con especificación de montos y tipo de servicio pactado: 41

 - Nolasco Ramírez, Yesenia (PRD). Ley Federal de Protección al Consumidor: 23

 - Ortíz Ahlf, Loretta (PT). Respeto de los derechos del Sindicato Unico de Trabajadores de la Universidad de Colima: 44

 - Sosa Govea, Martha Leticia (PAN). Acciones y estrategias emprendidas para prevenir y atender el embarazo en adolescentes: 57

 - Zepeda Vidales, Damián (PAN). Ley General de Contabilidad Gubernamental - Ley de Coordinación Fiscal: 6